



Firmado digitalmente por
Claudia Berrios Nilo
Secretario Municipal
El presente documento incorpora una firma electrónica avanzada según lo indica la ley N°19.799. Su validez puede ser consultada a través del código QR, o en el sitio web valida.villalegre.cl

REF: APRUEBA INSTRUCTIVO DE OPERACIONES Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ COMUNAL PARA LA GESTIÓN DEL RIEGO DE DESASTRE Y PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA Y SUS ANEXOS

VILLA ALEGRE,
DECRETO N° 1628
Jueves, 01 de agosto de 2024

VISTOS Y CONSIDERANDOS:

1. La Constitución Política de la Republica;
2. La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
3. Las normas de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
4. Decreto Ley 21.364, por el cual establece el Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres
6. . Oficio N°131 de Revisión Plan Comunal De Emergencia y sus anexos y elaboración de informe técnico.
7. La aprobación del Instructivo de Operaciones y Funcionamiento del Comité Comunal para la Gestión del Riego de Desastre y Plan Comunal de Emergencia y sus Anexos, en reunión extraordinaria COGRID.
- 8.- Que es deber de la autoridad comunal garantizar la seguridad y protección de sus habitantes frente a situaciones de emergencia tales como desastres naturales, accidentes y otras contingencias que puedan poner en riesgo la integridad física y material de la población.
- 9.- Que resulta imperativo contar con un Plan de Emergencia Comunal debidamente estructurado y actualizado, que permita una respuesta rápida y efectiva ante cualquier eventualidad

DECRETO EXENTO:

APRUEBASE el Instructivo de Operaciones y Funcionamiento del Comité Comunal para la Gestión del Riego de Desastre y Plan Comunal de Emergencia y sus Anexos, periodo 2024-2026.

DEJESE establecido que el Instructivo de Operaciones y Funcionamiento del Comité Comunal para la Gestión del Riego de Desastre y Plan Comunal de Emergencia y sus Anexos, señalado en el punto, se tendrá como parte integral del presente decreto para todos los efectos legales.

PUBLIQUESE el presente Instructivo de Operaciones y Funcionamiento del Comité Comunal para la Gestión del Riego de Desastre y Plan Comunal de Emergencia y sus Anexos, en el sitio web municipal www.villalegre.cl y portal de transparencia

ESTABLESCASE por parte de la dirección de emergencia y dejese como encargado para la ejecución de lo antes señalado al director de la unidad o quien lo subrogue.



CLAUDIA VERONICA BERRIOS NILO
SECRETARIO MUNICIPAL

PABLO FUENTES VALLEJOS
ALCALDE

**PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA
VILLA ALEGRE
2024 - 2026**

ANEXOS – PLANES POR AMENAZA
Anexo - Plan por Amenaza Sísmica
Anexo - Plan por Amenaza Inundaciones

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Julio Espinoza Hurtado Ingeniero Comercial	Darwin Agurto Tapia Director de Riesgo, Desastres y Servicios Generales	Pablo Fuentes Vallejos ALCALDE

	Ilustre Municipalidad de Villa Alegre	PLANTILLA VERSION: 01
	SERVICIO NACIONAL DE PREVENCIÓN Y RESPUESTA ANTE DESASTRES COMUNA DE VILLA ALEGRE, REGIÓN DEL MAULE PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA 2024 - 2026	Página 2 de 44
	Fecha: 11-07-2024	

Índice

1. Introducción.....3

1.1. Objetivos General y Específicos.....3

1.2. Cobertura, Amplitud y Alcance.....3

1.3. Relación con Otros Planes.....4

2. Descripción del Riesgo Comunal (Amenazas, Vulnerabilidades y Exposición).....5

3. Activación del Plan Comunal de Emergencia.....7

4. Roles y Funciones 7

5. Comité Comunal Para la GRD en Fase de Respuesta 9

5.1. Activación, Convocatoria y Auto Convocatoria 10

5.2. Centro de Operaciones 12

5.3. Acciones del Comité Comunal 9

6. Coordinación - Procesos de la Fase de Respuesta 21

6.1. Comunicación e Información 22

6.1.1. Flujos de Comunicación para la Coordinación de la Respuesta.....23

6.1.2. Información a la Comunidad y Medios de Comunicación 24

6.2. Sistema de Evaluación de Daños y Necesidades 24

6.2.1. Informe ALFA.....24

6.2.2. Ficha Básica de Emergencia FIBE.....25

6.3. Proceso 0: Alerta y Monitoreo 25

6.3.1. Acciones del Nivel Comunal de acuerdo al tipo de Alerta 25

6.3.2. Acciones Específicas en Alerta y Monitoreo 29

6.4. Proceso 1: Operaciones de Respuesta y Protección de Personas 31

6.5. Proceso 2: Aseguramiento y Atención de Necesidades Básicas.....33

6.6. Coordinación con Fuerzas Armadas y Estado de Excepción Constitucional.....37

7. Implementación, revisión y actualización del Plan 38

7.1. Implementación 34

7.2. Revisión Periódica 36

7.3. Actualización.....36

8. Información Adjunta. 40

8.1. Sistema de Telecomunicaciones.....37

8.2. Levantamiento de Capacidades Comunes 38

8.3. Resumen de albergues comunales 38

8.4. Ficha de Enlaces (titulares y suplentes). 42

9. Anexos – Planes por Amenaza 44

1. Introducción.

El presente Plan Comunal de Protección Civil o Emergencia para la comuna de Villa Alegre, ha sido confeccionado considerando las referencias legales de la ley 21.364 que establece el **Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres (SENAPRED)**, en lo que respecta a la prevención de riesgos y la prestación de auxilio en situaciones de emergencia, desastres o catástrofes; adecuado a las necesidades, amenazas y recursos con que cuenta la comuna.

Tiene como finalidad entregar una sugerencia sobre la formación y funcionamiento del **COGRID**, que sea una guía práctica en la importante tarea de administrar una emergencia y en la realización de actividades que digan relación con la prevención y mitigación, como primeros grandes objetivos y la planificación para la respuesta, ante eventos adversos o destructivos, provocados por la naturaleza o la acción humana.

Su estructura y coordinación, incluye a los diferentes Servicios Públicos, Organizaciones, Cuerpo de Bomberos, Entidades Privadas, Municipalidad y la Comunidad, a través de una adecuada organización y distribución de funciones por sección, para así evaluar y operar logrando un mejor aprovechamiento de los recursos que se disponen.

La función principal del **Plan Comunal de Emergencia de Riesgos y Desastres**, es orientar la toma de decisiones y la labor de los organismos de respuesta en el corto plazo, actuar cuando se produzca la emergencia en función directa de la protección e integridad de la persona, en primer lugar, y posteriormente de los bienes, el medio ambiente y la infraestructura que existe en el lugar.

1.1. Objetivos General y Específicos.

- **Objetivo General:**

Establecer las acciones para la Fase de Respuesta frente a la emergencia, con el propósito de brindar protección a las personas con enfoque de derechos, sus bienes y medio ambiente, en el territorio comunal, a través de la gestión y coordinación de recursos y capacidades, de los organismos que posean esta misión y del Comité Comunal Para la GRD.
- **Objetivos Específicos:**

Disponer de un marco nacional de gestión en protección civil que, bajo una perspectiva de administración descentralizada, sirva de base estructurada para las planificaciones regionales, provinciales y comunales, según las respectivas realidades de riesgos y recursos.

Definir las responsabilidades tanto políticas, legales, científicas, técnicas, como operativas, del Plan Comunal de Emergencia, en cada una de las etapas del ciclo de manejo de riesgos.

Entregar un instrumento que sirva como guía metodológica para todos los procesos que implican la Protección Civil de la comuna.

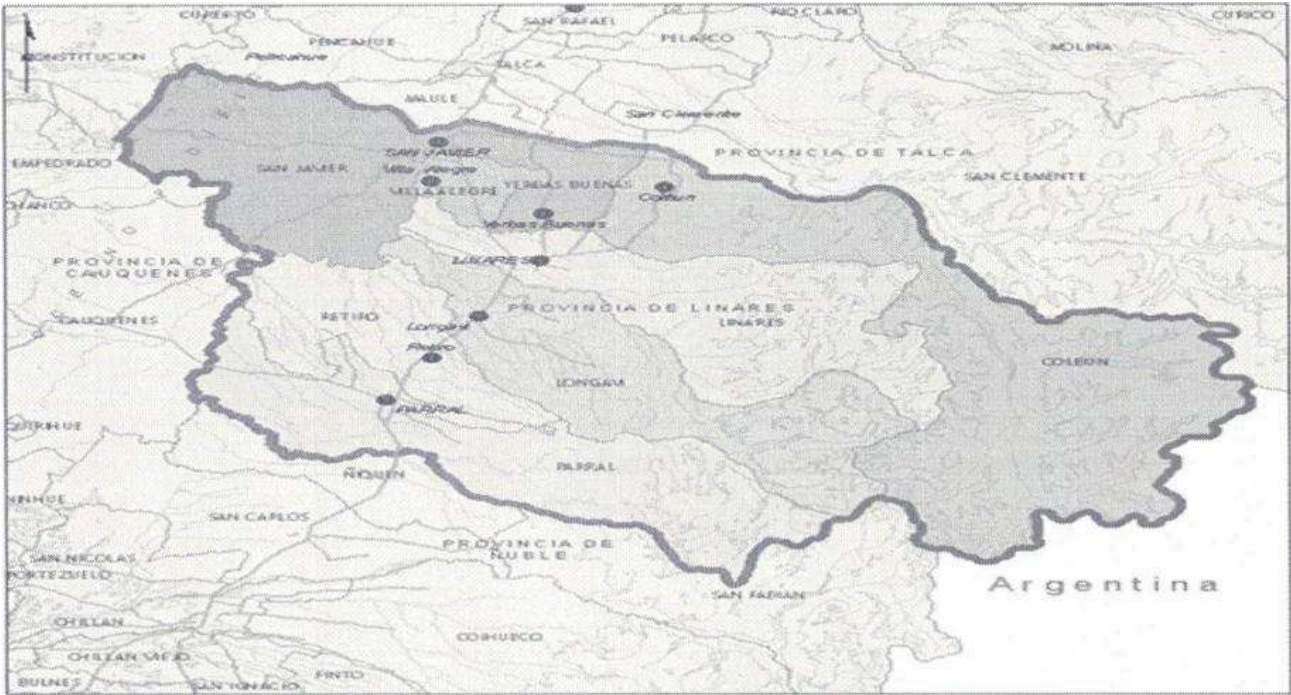
Identificar los riesgos y puntos críticos existentes en la comuna.

1.2. Cobertura, Amplitud y Alcance.

- **Cobertura:** Comunal

La comuna de Villa Alegre se ubica en el centro de la Provincia de Linares, Región del Maule, se encuentra a 35 Kilómetros al sur de la capital regional de Talca. Villa Alegre, es una comuna plana, de bajos relieves, por lo tanto, con accesibilidad a todos los sectores, con un alto porcentaje de terreno cultivable y de riego.

Plano Provincial



- **Amplitud:**
 - ALCALDE.
 - CAPITAN DE CARABINEROS O SU REPRESENTANTE.
 - SUPERINTENDENTE DE BOMBEROS O SU REPRESENTANTE.
 - DIRECTOR DE PREVENCIÓN DEL RIESGO Y DESASTRES.
 - SALUD MUNICIPAL.
 - EDUCACIÓN Y PREVENCIÓN.
 - ASISTENCIA SOCIAL.
 - SERVICIOS GENERALES
 - DIDECO
 - DIRECTOR GRD.
- **Alcance:** Desde una perspectiva multi-amenaza contempla acciones para responder de modo estándar para cualquier tipo de emergencias que se puedan presentar en la comuna, estableciendo las acciones de respuesta desarrolladas a partir de la coordinación de los organismos que conforman el plan, basada en el marco legal vigente, competencias técnicas y acuerdos técnicos establecidos para estos efectos. Las acciones específicas por tipo de amenaza.

1.3. Relación con Otros Planes.

El presente plan comunal de emergencia se vincula con los siguientes planes:

- **Plan Provincial de Emergencia:**

Si existe Plan Provincial de Emergencia el cual estos directamente relacionados al tipo de evento y magnitud de la necesidad de cubrir esto eventos. **Plan Provincial de Emergencia:** el plan comunal de emergencia se vincula con este plan (cuando se cuenta con plan provincial), a partir de la dirección de la respuesta ejercida por el Comité Provincial, las acciones de coordinación para responder a la emergencia una vez se ha constatado la falta de recursos y capacidades en la comuna, entre otras acciones establecidas en el plan provincial de emergencia.

Adicionalmente se establece la relación con el Plan Provincial de Emergencia, a través de la activación del COGRID, el sistema de alerta regional, los flujos de comunicación e información y la evaluación de daños y necesidades.

- Plan Regional de Emergencia:**
Si existe Plan Provincial de Emergencia el cual estos directamente relacionados al tipo de evento y magnitud de la necesidad de cubrir esto eventos.
Plan Regional de Emergencia: el plan comunal de emergencia se vincula con este plan, a partir de la declaración de alertas por parte del Servicio Nacional de Prevención y Respuesta Ante Desastres – SENAPRED (sucesor legal de la ONEMI); la dirección de la respuesta ejercida por el Comité Regional (según corresponda); los roles, funciones y capacidad de organismos del nivel regional como parte de la respuesta en la comuna, las acciones de coordinación para responder a la emergencia una vez se ha constatado la falta de recursos y capacidades en la comuna, entre otras acciones establecidas en el plan regional de emergencia.

Adicionalmente se establece la relación con el Plan Regional de Emergencia, a través de la activación del COGRID, el sistema de alerta regional, los flujos de comunicación e información y la evaluación de daños y necesidades.

2. Descripción del Riesgo Comunal (Amenazas, Vulnerabilidades y Exposición).

- Incendios estructurales
- Incendios forestales.
- Sismos
- Inundación

La comuna de Villa Alegre ubicada en la Provincia de Linares, de la Región del Maule, en la zona central de Chile. Se ubica a 34 kilómetros al sur de Talca, 10 km al sur de San Javier y a 21 km al norte de Linares. Tiene, aproximadamente, 16.000 habitantes.



El territorio de Villa Alegre presenta una planicie suavemente ondulada, plana en algunos sectores e intensamente regada, bajo condiciones de clima y suelo que han favorecido desde muy temprano una activa ocupación antrópica. No obstante que el área está totalmente inserta en la Depresión Intermedia, así como en la cuenca hidrográfica del río Maule, Villa Alegre se relaciona más directamente con el río Loncomilla (curso de agua que la baña al oeste) y su afluente, el Putagán (que constituye su límite meridional con la comuna de Linares). La comuna de Villa Alegre tiene una superficie de 189,8 km². La ciudad del mismo nombre, ocupa un área de 3,96 km² donde se ubican más de 1700 viviendas. En términos territoriales, constituye la comuna más pequeña de la Región del Maule.

Tipo de amenaza: incendios estructurales.

La comuna de Villa Alegre se encuentra expuesta a la amenaza de incendios estructurales, teniendo antecedentes de bomberos de manera mensual se responde a alguna alarma por incendio estructural por incendio declarado, las localidades más expuesta o donde ocurren mayormente estos siniestros es en la zona urbana y en ocasiones con menor frecuencia en las zonas rurales, en esta última es donde mayor crítico es el trabajo por la escasez de grifos en los sectores. Infraestructura critica todo tipo de construcción en la comuna y que está expuesta. Viviendas, edificios, centros comerciales, centros públicos, etc.

De acuerdo a los antecedentes, los tipos de incendios que mayor afectan a la comuna son los de viviendas en poblaciones, donde las casas se encuentran pareadas lo que hace una mayor facilidad a la propagación de estas, también así se han originado incendios en casas patronales o viviendas antiguas donde su infraestructura hace un difícil control para personal de bomberos.

Tipo de amenaza: incendios forestales.

Existencia de sectores con alta vegetación que presenta una amenaza para estos sectores tales como:

- Loncomilla.
- Batudahue.
- Coibungo.
- Esperanza.
- Lagunillas.
- Pataguas.
- Peñuelas.
- Putagán.

La comuna se ha visto afectada por incendios forestales en los sectores rurales, viéndose afectado el tránsito vehicular por cercanía a carreteras y viviendas aledañas que colindan con los bosques y vegetación, se realiza el resguardo de las familias que se encuentran en la zona de riesgo, protegiendo las viviendas por Bomberos de Villa Alegre.

Tipo de amenaza: sismos.

La comuna de Villa Alegre, se encuentra expuesta ante la amenaza de sismos. La comuna cuenta con casas patrimoniales en av. Abate Molina y calle Artesanos, las cuales se podrían ver afectadas frente a un sismo, al igual que la iglesia de la comuna, el ultimo hecho histórico fue el 27 de febrero del 2010, donde este tipo de construcción sufrió grandes daños por el terremoto. También la zona rural de la comuna se vio afectada.

Gran parte de la población se encuentra vulnerable a ser afectada por estas amenazas, debido al tipo de construcción de las viviendas, viéndose mayormente afectada las zonas rurales, debido a las sequias como también a las inundaciones o sismos.

Tipo de amenaza: Inundaciones.

Rio Putagán: Afecta el sector de Putagán.
Rio Loncomilla: Afecta sectores como: Batudahue y Rincón de Lobos.

La comuna de Villa Alegre en invierno se encuentra expuesta a las fuertes lluvias que afectan a la zona centro, teniendo como consecuencias en esta estación, inundaciones y anegamientos en avenidas, calles y viviendas. El último antecedente que afecto a nuestra comuna fue en agosto del 2023, donde el sector de Batudahue y Rincón de Lobos se vio completamente inundado por el desborde del rio Loncomilla. Donde familias en el sector de Rincón de Lobos se vieron afectadas por el sistema frontal, donde la infraestructura construida en esos sectores es crítica y expuesta frente a este tipo de amenaza. Además de las caídas de árboles, dejando a sectores en su mayoría rurales sin luz.

3. Activación del Plan Comunal de Emergencia.

La activación del Plan Comunal de Emergencia se realiza de acuerdo a los niveles de emergencia establecidos en Art. 2 de la Ley 21.364:

- Niveles de Emergencia:** Son determinados sobre la base de la evaluación de un conjunto de factores y condiciones, tales como la extensión de la zona afectada, la cantidad de personas afectadas o potencialmente afectadas y la capacidad de respuesta de los niveles administrativos involucrados (Ver tabla N°1).

Categoría	Descripción	Coordinación
Emergencia Menor (debe activarse cuando exceda las capacidades locales de respuesta)	Situación con un nivel de afectación que permite ser gestionada con capacidades comunales y, eventualmente, con refuerzos o apoyos desde otras zonas (coordinación con otras comunas), a través de una coordinación de nivel comunal.	Nivel Comunal
Emergencia Mayor (Se activa Plan de Emergencia)	Situación con un nivel de afectación que permite ser gestionada con capacidades regionales y, eventualmente, con refuerzos o apoyos desde otras zonas, a través de una coordinación de nivel provincial o regional.	Nivel Comunal, Provincial y/o Regional
Desastre (Se activa Plan de Emergencia)	Situación con un nivel de afectación e impacto que no permite ser gestionada con capacidades regionales, y requiere refuerzos o apoyos desde otras zonas del país, a través de una coordinación de nivel nacional.	Nivel Comunal, Provincial, Regional y Nacional
Catástrofe (Se activa Plan de Emergencia)	Situación con un nivel de afectación e impacto que requiere de asistencia internacional, como apoyo a las capacidades del país, a través de una coordinación de nivel nacional.	Nivel Nacional Asistencia Internacional

Tabla N°1: Niveles de emergencia.
Fuente: Adaptado de Ley 21.364

Nota: La activación del Plan Comunal de Emergencia implica la activación del respectivo Anexo - Plan por Amenaza, solo en caso de que exista este anexo, relacionado a la emergencia en curso.

4. Roles y Funciones

Los roles de los organismos que forman parte del plan se establecen en Tabla N° 2:

Rol	Descripción
Mando de Autoridad	Autoridad política encargada de facilitar y apoyar las acciones de respuesta, a través de la toma de decisiones, basadas en orientaciones del Mando Técnico y de Coordinación.
Mando de Coordinación	Organismo responsable de la coordinación de las instituciones y los recursos destinados para la respuesta.
Mando Técnico	Organismo técnico responsable del manejo y mando técnico de la emergencia.
Asesor Técnico	Organismo que de acuerdo a sus competencias técnicas entrega asesoría respecto del manejo de la emergencia.
Colaborador	Organismo que participa y contribuye en las acciones de respuesta.

Tabla N° 2: Roles de organismos que forman parte del plan.

Los roles y funciones por organismo y/o representante son los siguientes:

Representante	Rol	Funciones
Alcalde/Alcaldesa (Arts. 15 Ley 21.364)	Mando de Autoridad	Dirigir el funcionamiento del Comité y las acciones necesarias para ir en ayuda de la población afectada, dentro del marco establecido en la ley e Instrumentos de Gestión del Riesgo de Desastres vigentes y aplicando los protocolos de actuación detallados en el reglamento. Convocar y coordinar el apoyo de las empresas o entidades privadas que administren o provean servicios de utilidad pública o aquellos que sean esenciales para la respuesta y recuperación en la zona geográfica afectada por la misma, conforme a los instrumentos de gestión del riesgo de desastres y protocolos de actuación detallados en el reglamento, coordinando a éstos con los demás órganos del Sistema. Dar respuesta oportuna a la emergencia de que se trate, informando con la mayor celeridad posible a la población, de acuerdo con los protocolos y procedimientos establecidos. Realizar las demás funciones que sean necesarias según las características, nivel de peligrosidad, alcance, amplitud, magnitud de la emergencia. En caso del toque de sirena, le corresponderá al Jefe de Turno llamar a Carabineros, identificarse como tal y consultar que tipo de emergencia es; si es un evento como un incendio o inundación, que afecte a alguna vivienda y/o a sus moradores, el Turno deberá constituirse en forma inmediata, si es otro tipo de evento que no involucre la acción del Comité de Turno, solo se informará como tal al Alcalde. Será asesor del Alcalde y el Encargado Comunal de Emergencia. Le corresponde coordinar las acciones en situación de emergencia, con los organismos externos, privados y municipales en conjunto con la Encargada Comunal.
Jefe/Jefa Unidad de Gestión del Riesgo de Desastres Comunal (Art. 9 de la Ley 21.364)	Mando de Coordinación	El Jefe dela Unidad de Gestión del Riesgo de Desastre Comunal la responsabilidad de efectuar la coordinación general entre los organismos e instituciones que participan en la atención de una emergencia, informar al Jefe Comunal de las actividades y disponer la recopilación y entrega de estadísticas, informes e información.
Jefe/Jefa de comisaría o tenencia de Carabineros de Chile o funcionario de mayor jerarquía en la comuna (Art. 8 de la Ley 21.364)	Mando Técnico	Este cargo será ejercido por el Jefe de la Sub Comisaría Carabineros de Villa Alegre, y sus funciones principales se detallan en el Plan Comunal, las que están orientada esencialmente a ejercer el mando y coordinación de los organismos ejecutores en el esfuerzo de superación de la emergencia y plantear las soluciones que estén a su alcance. Esta unidad tendrá la responsabilidad de controlar el estricto cumplimiento de las disposiciones impartidas por las autoridades competentes, mantener el Orden Público y disponer el resguardo de las zonas amagadas y de los albergues.
Superintendente del Cuerpo de Bomberos o representante que éste designe (Art. 8 de la Ley 21.364)	Mando técnico.	El objetivo de esta unidad es proteger las vidas y propiedades en los incendios y eventualmente en otros siniestros que ocurran en el territorio de la comuna, y le corresponde actuar ordenada rápidamente frente a catástrofes y accidentes en los que sea necesario realizar una evacuación y/o salvataje. Para el caso de nuestra comuna y la integración en el Plan, estará representado por el Cuerpo de Bomberos de Villa Alegre.

Unidad de salud municipal.	Asesor técnico.	Tiene la responsabilidad de estar siempre listos para cualquier acción a emprender al instante, tales como traslado de heridos, atención de urgencia, primeros auxilios en terreno y atención intrahospitalaria. Así mismo, deberán mantener un stock mínimo de medicamentos y elementos de curación conforme a las normas establecidas por el Ministerio de Salud.
Educación y prevención	Colaborador	Promover el diseño y/o fortalecimiento de los planes integrales de seguridad escolar (PISE) en los establecimientos educacionales, con la finalidad de saber actuar ante una emergencia y a la vez estén preparados para afrontar de la forma más certera y tranquila un evento o catástrofe con el fin de minimizar el riesgo de accidentes o pérdidas de vidas humanas. Capacitar al personal administrativo, docente y paradocente de la comuna de Villa Alegre con el fin de que conozcan y apliquen correctamente los protocolos de acción ante eventuales emergencias. Ordenar la habilitación del o los establecimientos educacionales, para que sirvan como albergues. Definiendo Coordinador General de Albergue y Encargado de Albergue.
Unidad de asistencia social.	Asesor técnico	Esta unidad estará a cargo de la Encargada del Programa de Asistencia Social y tendrá la responsabilidad de coordinar la recepción y entrega de ayuda de: víveres, vestuario y materiales. Encuestar las necesidades de la población, disponer de albergues, control y atención de damnificados con sus respectivas calificaciones, y dar el paso para el caso de la condición de damnificado, debiendo utilizar el formulario FICHA BASICA DE EMERGENCIA (FIBE Y FIBE H)

Tabla N° 3: Roles y funciones de organismos que forman parte del plan.

5. Comité Comunal Para la GRD en Fase de Respuesta

La constitución, composición, funcionamiento y funciones del Comité Comunal para la GRD son las siguientes:

- Constitución del Comité Comunal:** La Ley 21.364 establece que el Comité Comunal se constituirá según sean las características, nivel de peligrosidad, afectación, alcance, amplitud y magnitud de la emergencia, para la planificación, dirección y coordinación intersectorial de las acciones de respuesta y recuperación, en las zonas afectadas por la emergencia.
- Composición del Comité Comunal:** En las Fases de Respuesta y Recuperación estará definida por las autoridades indicadas en la amplitud del plan (capítulo N° 1.2). Considerando adicionalmente que el alcalde/alcaldesa podrá convocar al Comité Comunal, para ser oídos, a otras entidades u organismos públicos y privados con competencias técnicas que resulten estrictamente necesarias para abordar la emergencia según sean sus características, nivel de peligrosidad, alcance, amplitud y magnitud de la misma, en la forma que lo determinen los protocolos de actuación.

- **Funcionamiento del Comité Comunal:** La ley 21.364 establece lo siguiente:

Jerarquía y dirección: Los comités en sus distintos niveles podrán funcionar de manera simultánea, sin perjuicio de que, a medida que la emergencia escale a un nivel superior, la dirección corresponderá a este último. Procediendo del siguiente modo:

- Si se constituyera el Comité Comunal, Provincial, Regional y Nacional, corresponderá la dirección de la respuesta a este último.
- Si se constituyera el Comité Comunal, Provincial y Regional, corresponderá la dirección de la respuesta a este último.
- Si se constituyera el Comité Comunal y Provincial, corresponderá la dirección de la respuesta a este último.

Protocolos e instrumentos: Cada comité ejecutará las acciones que correspondan, en el marco de los protocolos e Instrumentos de GRD vigentes, respetando la jerarquía y dirección señalada.

Solicitud de recursos y capacidades: En caso de que el alcalde/alcaldesa constate la falta de recursos o capacidad del Comité Comunal para responder a la emergencia, solicitará al Delegado o Delegada Presidencial Provincial correspondiente, o al Delegado o Delegada Presidencial Regional si no hubiera Comité Provincial, de la forma más expedita, los medios que sean necesarios para enfrentarla. El Delegado o Delegada Presidencial Provincial o Regional, según corresponda, estará a cargo de proveer dichos recursos, bajo coordinación comunal, provincial o regional si correspondiere, cuando lo requiera la emergencia. Cabe destacar que, de manera exclusiva y única, para las provincias con asiento en la capital regional no se constituirá el Comité Provincial, asumiendo estas funciones el Comité Regional. Sin perjuicio de que las demás provincias que no tienen asiento en la capital provincial deberán convocar su respectivo Comité Provincial, de acuerdo a los procedimientos establecidos.

- **Funciones del Comité Comunal:** corresponde la realización de las siguientes acciones:
 - Coordinar intersectorialmente las acciones de respuesta y recuperación en las zonas afectadas por una emergencia.
 - Coordinar las labores necesarias para acudir en ayuda de la población afectada, facilitando la interacción entre los organismos involucrados.
 - Coordinar y disponer con las instituciones públicas y privadas, el empleo de los recursos humanos, técnicos, materiales y financieros necesarios para la atención de la emergencia, aplicando los principios de apoyo mutuo y escalabilidad.
 - Coordinar y asignar recursos para enfrentar la emergencia.
 - Mantener una estrecha coordinación y comunicación con el Comité del nivel superior que se encuentre constituido.
 - Ejecutar las tareas que encomiende el Comité Provincial o Regional en la fase de respuesta, según sea el caso, cuando este se encuentre constituido.

5.1. Activación, Convocatoria y Auto Convocatoria

A partir de lo establecido en el “Instructivo de Operación y Funcionamiento” del Comité Comunal se especifica lo siguiente:

ACTIVACIÓN

Ocurrido un incidente, emergencia o ante una la proyección de una emergencia, el Comité Comunal en las **fases de respuesta y rehabilitación** podrá ser activado de manera inmediata por el alcalde/alcaldesa, la Unidad de Gestión de Riesgo de Desastres Comunal (**UGRDC**), o por el área que se le designe dicha función, considerando las siguientes situaciones:

- Emergencias o desastres que provoquen daños de consideración en las personas y/o sus medios de vida.
- Emergencias o desastres que afecten todo o parte del territorio comunal, provincial, regional o nacional, que posean un potencial impacto de afectación a la comunidad.
- Emergencias o desastres que afecten a la comuna o comunas limítrofes de una misma región y que, por evaluación de la máxima autoridad comunal, por sí solo o por asesoría de la Unidad de Gestión de Riesgo Comunal; determine que provocan un alto impacto a la población atendiendo a la magnitud y/o complejidad del evento.
- Otras situaciones de ocurrencia de potenciales desastres o posible interrupción de suministros básicos que puedan afectar negativamente a la población y que disponga el alcalde o solicitud de alguno de los miembros del COGRID comunal la convocatoria de este.

CONVOCATORIA

Fase Respuesta y Recuperación:

La convocatoria se realizará a los integrantes designados/as como titulares y/o suplentes incorporados en el anexo N°1 y relacionados a la fase de respuesta y recuperación

Los canales de comunicación para realizar la convocatoria son los siguientes: llamadas a celulares, mensaje de texto SMS y equipo de telecomunicaciones.

En el mensaje de activación deberá indicar a lo menos el motivo de la activación, hora y lugar de convocatoria en el caso que sea presencial, y si la convocatoria es telemática deberá indicar el link de conexión y/o plataforma de conexión.

Fase Mitigación y Preparación:

La convocatoria se realizará a los integrantes designados/as como titulares y/o suplentes incorporados en el anexo N°1 y relacionados a la fase de Mitigación y Preparación: envió de correo electrónico y agenda de reuniones vía calendar.

El alcalde/alcaldesa, o el funcionario/a designado de la Unidad Comunal de Gestión de Riesgo de Desastres, o a quien se le asigne dicha función deberá convocar sesiones ordinarias y/o extraordinarias:

Convocatoria cuatrimestral.

El alcalde/alcaldesa, como máxima autoridad comunal por propia iniciativa o por solicitud de algún integrante del Comité; podrá convocar a sesiones extraordinarias donde se indicarán las materias específicas a abordar.

AUTOCONVOCATORIA

En las **fases de Respuesta y Recuperación**, y ante el caso de la ocurrencia de un evento de manifestación súbita y/o destructivo que afecte a la comuna, provincia, región o territorio nacional, causando pérdida considerable de las comunicaciones, servicios básicos, conectividad, abastecimiento o una grave saturación de éstas; y/o que el evento en desarrollo de manera evidente genere conmoción pública, todos los integrantes del Comité Comunal de Gestión de Riesgo de Desastres deberán efectuar una “Auto-convocatoria”, debiendo concurrir al centro de operaciones principal, sin mediar aviso de convocatoria.

	Ilustre Municipalidad de Villa Alegre	PLANTILLA VERSION: 01
	SERVICIO NACIONAL DE PREVENCIÓN Y RESPUESTA ANTE DESASTRES COMUNA DE VILLA ALEGRE, REGIÓN DEL MAULE PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA 2024 - 2026	Página 12 de 44
	Fecha: 11-07-2024	

Por otra parte, se debe tener presente que los suplentes del Comité Comunal de Gestión de Riesgo de Desastres deberán permanecer en estado de alerta, en caso de que se requiera su asistencia.

En ausencia del representante titular, confirmada previamente, el suplente deberá autoconvocarse en el lugar de convocatoria definido; según las disposiciones antes mencionadas por la máxima autoridad comunal en coordinación con el COGRID Comunal.

5.2. Centro de Operaciones

Los centros de operaciones principal y alternativo del Comité Comunal definidos en este plan, cuentan con capacidades que permiten realizar las sesiones, monitorear y gestionar las emergencias en desarrollo y coordinar el sistema en su conjunto.

En el **COGRID** se constituirán los representantes operativos de los organismos e instituciones integrantes del Comité de Operaciones de Emergencia que tienen directa relación con las actividades a desarrollar, para la atención y recuperación ante la ocurrencia de un desastre.

En casos de eventos destructivos de gran severidad y extensión, como por ejemplo un terremoto, la señal o alerta es el evento mismo, generando una auto-convocatoria a los miembros del COGRID; en otras ocasiones será convocado por parte de la autoridad competente, es decir por el Alcalde o el Encargado Comunal, este Comité operativamente deberá funcionar conforme a la siguiente alternativa:

El COGRID se reunirá en un lugar determinado, quienes estarán presididos por el Alcalde de la Comuna y será asesorado por la Jefe de Gestión del Riesgo y Desastre, por el Jefe de Operaciones de Emergencia, debiendo operar inmediatamente, toda vez que se detecte o se produzca una emergencia.

- El Centro de Operaciones Principal se encuentra ubicado en:
Municipalidad de Villa Alegre. Avda. España Nº 196 Comuna de Villa Alegre
- Al estar inhabilitado el Centro de Operaciones Principal será el Centro alternativo la Sala de Concejo Municipal ubicada calle 12 de octubre 697, Comuna de Villa Alegre.
- Y por último al no poder contar con estas dependencias de realizar la convocatoria en:
Subcomisaria de Villa Alegre ubicada en Avda. Abate Molina Nº 925 Villa Alegre

5.3. Acciones del Comité Comunal

Los procesos generales ejecutados por el Comité Comunal, para la gestión de respuesta a emergencias son los siguientes:

A) Levantamiento de información y Evaluación de Necesidades:

Acción que, realizada por la comuna, a partir del levantamiento de información y evaluación de necesidades, mediante informe ALFA, este levantamiento es puesto a disposición del Comité Comunal y enviado a la respectiva Delegación Presidencial Provincial, la que a su vez remite la información al Centro Regional de Alerta Temprana. Para su consolidación y gestión respectiva. El levantamiento de información y Evaluación de necesidades que se realiza en el territorio, es contemplado por las instituciones y organismos pertenecientes al Comité Comunal. Es relevante que el levantamiento de información en el territorio considere la situación de las mujeres, hombres, niños, niñas, adolescentes, personas con discapacidad y personas mayores, datos desagregados por sexo y rango etario, entre otra información importante de levantar del sector afectado por la emergencia.

Organismo	Función
Presidente (Alcalde)	Recopilar Información de todos los integrantes del COGRID Disposición de los recursos.
Coordinador Comunal	Recopilar información en terreno para determinar los daños preliminares y necesidades de la comunidad.
Vivienda e infraestructura (D.O.M)	Identificar todas las viviendas e infraestructura pública (Hospital, Establecimientos Educacionales) que han sido afectadas con la emergencia y elaborar un informe.
Educación y Prevención (DAEM)	Promover la prevención ante la comunidad y las acciones de respuestas ante una eventual emergencia. Entregar conocimientos a las personas de cómo actuar ante una emergencia.

Activación y despliegue de recursos y capacidades

Evaluación actual de la situación:

Técnica: Es realizada a través de la coordinación comunal de emergencia y su sistema interno de enlaces.

Operativa: Es realizada por los organismos, ya sean públicos o privados que por competencia legal o por disposición de recursos, pueden efectuar evaluaciones de la situación en términos de: Afectación a infraestructura, servicios básicos, personas, medio ambiente, etc.

General: Es realizada por el COGRID (Comunal, Provincial y Regional) a partir del análisis y evaluación de la información levantada y consolidada.

B) Priorización de las Acciones de Respuesta:

A partir de la evaluación de los organismos que realizan acciones de respuesta, se priorizarán aquellos destinados a procesos de evacuación de personas, tales como vehículos de transporte, helicópteros, etc.

Realizada por el COGRID (Comunal, Provincial y Regional), a partir del análisis y evaluación de la información levantada y consolidada en los distintos niveles territoriales.

Acción realizada a partir de los instrumentos diseñados para estos efectos, de acuerdo al marco legal y normativo vigente, además de disposiciones específicas para llevarlos a cabo. Para dar curso a este proceso deben considerarse al menos los siguientes aspectos:

- Personal, organismo o institución que lo solicita.
- Fecha y hora de solicitud.
- Tipo de recurso y capacidad.
- Especificaciones técnicas del recurso y/o capacidad.
- Estado del recurso y/o capacidad.
- Fecha y hora requerida.
- Medio de transporte (terrestre, aéreo).

	Ilustre Municipalidad de Villa Alegre	PLANTILLA VERSION: 01
	SERVICIO NACIONAL DE PREVENCIÓN Y RESPUESTA ANTE DESASTRES COMUNA DE VILLA ALEGRE, REGIÓN DEL MAULE PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA 2024 - 2026	Página 14 de 44
	Fecha: 11-07-2024	

C) Decisiones para la atención de la Emergencia y la Reevaluación y Readecuación de las decisiones adoptadas para mejorar la intervención:

Esta acción se realiza a partir de los instrumentos diseñados para estos efectos, de acuerdo al Marco Legal y Normativo Vigente, además de disposiciones específicas para llevarlos a cabo. Esta solicitud es realizada por:

- Dirección de protección civil y emergencia comunal: Solicitud de recursos y capacidades para la habilitación de albergues, rehabilitación de servicios básicos y/o infraestructura crítica.
- Dirección de protección civil y emergencia provincial: Consolida y apoya las solicitudes de recursos y capacidades de las comunas de su jurisdicción, que, a su vez, es complementada con la priorización requerimientos realizada por el COGRID Provincial, cuando corresponda.

El encargado de cada institución será el responsable de la toma de decisiones según sus funciones, llevando a cabo de manera exitosa la atención de la emergencia. Coordinador de COGRID, deberá mantener la comunicación con SENAPRED para la gestión de solicitud de recursos, según las necesidades que lo requieran. Donde verán las prioridades según evaluación que se realice.

Registro y asignación:

- Forma parte de las coordinaciones establecidas entre los organismos que desarrollan y/o apoyan acciones de respuesta frente a emergencias. Luego del arribo del recurso y/o capacidad debe ser registrado y posteriormente debe ser asignado, de acuerdo a la definición establecida por:
 - Jefe de la Unidad del Riesgo y Desastre.
 - Oficial de Carabineros a cargo.
 - Comandante de Bomberos a cargo.
 - Oficial de Ejército a cargo.
 - Director CESFAM de Salud a cargo.
 - Puesto de Comando Conjunto.

La asignación corresponde al desempeño de labores o tareas, considerando al menos los siguientes aspectos:

- Ubicación del área de trabajo, descanso y seguridad.
- Periodos operativos o turnos de trabajo.
- Procedimientos de seguridad, equipamiento de seguridad, etc.

Coordinación de acciones de respuestas

Estructura de mando y control

Mando	Nivel de mando	Decisiones	Plazos	Descripción	Soporte
Autoridad	Mando de coordinación Estratégica y Política	Políticas	Dependerá de la magnitud de la emergencia y autoridades	Alcalde	Encargada Comunal y Servicios y Funcionarios Municipales
Autoridad Coordinación Técnica	Mando de Coordinación Táctica	Técnicas	Dependerá de la magnitud de la emergencia y autoridades	Coordinador Comunal	Integrantes del COGRID Comunal
Coordinación Técnica	Mando de Coordinación Operativa	Operativas	Dependerá de la magnitud de la emergencia y autoridades	COGRID comunal	Comando Conjunto en Terreno. Recursos humanos Recursos Técnicos Recursos Materiales

Niveles de respuesta

Nivel de respuesta	Descripción	Coordinación	Clasificación	Nivel de mando y control
1	Situación que es atendida con recursos locales adicionales dispuestos para emergencias, sin exceder su capacidad de respuesta	Nivel comunal	Emergencia	Operativo
2	Situación que es atendida con recursos adicionales	Nivel comunal	Emergencia mayor	Operativo y Táctico
3	Situación que excede la capacidad comunal de respuesta	Regional	Emergencia compleja	Operativo, Táctico y Estratégico
4	Situación que sobrepasa la capacidad regional de respuesta y requiere recursos y coordinación de Nivel Nacional.	Nacional	Desastre	Operativo, Táctico y Estratégico

Proceso	Descripción	Responsable	Soporte
Recopilación e intercambio de información.	Conforme a los flujos de comunicación e información	Alcalde/Coordinador Comunal	Centrales de comunicación (Bomberos, Carabineros, Salud, etc.) Informes normalizados y de respaldo. Informes técnicos. Informes consolidados. Otros
Evaluación de la situación	Evaluaciones conforme a los niveles de Mando: - Políticas - Comunicaciones - Técnicas - Operativas - De Coordinación Se realiza a través de la activación y ejecución de la planificación de respuesta existente, en las zonas afectadas	Coordinador Comunal / Integrantes del COE Comunal	Planes de emergencia (regional, provincial, comunal) Planes de Emergencia Sectorial Protocolos y procedimientos
Planificación Coordinada	Conforme a los niveles de mando	Coordinador comunal/ Alcalde/ Directores de los servicios/ Jefes de Dpto. de municipio	Formularios de solicitud de recursos Informes consolidados - Informes Técnicos -Informes normalizados y de respaldo
Toma de Decisiones Implementación de las Decisiones	Conforme a las acciones desarrolladas en el plan	Coordinador Comunal/ Directores de los servicios/ Jefes de Dpto. de municipio/Alcalde	-Recursos Humanos - Recursos Técnicos - Recursos Materiales
Control	Conforme a los niveles territoriales y Comités Operativos de Emergencia (regional, provincial y comunal) y organismos involucrados	Nivel Comunal	-Centrales de comunicación (Carabineros, Bomberos, Salud, etc.) -Central Regional de Alerta Temprana -Centros de Operaciones de Emergencia (regional, provincial y comunal)

Comuna de Villa Alegre en esta etapa se desmovilizará de forma paulatina y gradual todos los recursos que tiene disponible para otorgar las acciones de respuesta más adecuadas para continuar con el lineamiento e indicaciones establecidas en el Plan de Emergencia si así se amerita, y que está elaborado para mitigar las consecuencias que pueden ser provocadas por una emergencia, desastre y/o catástrofe.

Corresponde al periodo de transición comprendido entre la culminación de las acciones de respuesta y el inicio de las acciones de reconstrucción. La rehabilitación consiste en la recuperación, en el corto plazo, de los servicios básicos e inicio de la reparación del daño físico, social y económico.

MEDIDAS DE REHABILITACIÓN

Medidas de rehabilitación	Descripción de acciones	Organismo (s) Responsable(s)	Plazo Estimado
Restablecimiento de servicios básicos	Se toma contacto con las empresas que entregan los suministros básicos para asegurar la autonomía de estos servicios.	Coordinador Comunal	Depende de la empresa y magnitud de la emergencia
Restablecimiento de infraestructura	Se habilitarán albergues, además de la reconstrucción de viviendas afectadas en conjunto con la infraestructura de los servicios públicos	Unidad de Asistencia Social	Depende de la empresa y magnitud de la emergencia
Seguridad de zonas afectadas	Señalizar todo el perímetro el cual fue afectado por la emergencia e informar a la comunidad las zonas de seguridad	Coordinador Comunal/ Unidad de vivienda e infraestructura	Depende de la empresa y magnitud de la emergencia
Restablecimiento de telecomunicaciones	Se tomará contacto con los servicios y empresas correspondientes con el objetivo de asegurar la recuperación y continuidad de las telecomunicaciones de emergencia	Coordinador Comunal/ Se solicitará apoyo a SENAPRED Maule	Depende de la empresa y magnitud de la emergencia

Entrega de Información a la Comunidad y Medios de Comunicación

	Ilustre Municipalidad de Villa Alegre	PLANTILLA VERSION: 01
	SERVICIO NACIONAL DE PREVENCIÓN Y RESPUESTA ANTE DESASTRES COMUNA DE VILLA ALEGRE, REGIÓN DEL MAULE PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA 2024 - 2026	Página 18 de 44
	Fecha: 11-07-2024	

El Plan debe reflejar claramente las relaciones de comunicaciones entre los organismos y servicios involucrados. Esta cadena de comunicación se inicia con el organismo que recibe la alarma y comienza a extenderse a los servicios de respuesta primaria. De acuerdo al nivel de impacto del evento, se involucran escalonadamente otros organismos superiores y también los medios de comunicación social, en resguardo al derecho a saber de las personas.

Información a la comunidad y medios de comunicación:

Temporalidad: Constantemente se le informará a la población del estado de la comuna, además realizando recomendaciones dada la protección de un evento adverso poniendo énfasis a los distintos riesgos originados.

Vocería: El Coordinador Comunal será el encargado de entregar la información a los locutores de radio, en caso extremo será el mismo Alcalde quien realice la vocería.

Medios de difusión:

Radio Comunal

Todo mensaje generado a partir de la emergencia y que contenga información útil para la toma de decisiones e información pública, se denominará Informe de Emergencia. Los Informes de Emergencia se canalizan por la Red Regional de Telecomunicaciones. Para apoyar la toma de decisiones sobre recursos y acciones de respuesta, se generarán dos tipos de Informes de Emergencias:

Informe Preliminar

Es un informe que indica una apreciación inicial de un hecho ocurrido de posible valor inmediato. Este documento permite activar al sistema de Protección Civil constituyendo la señal de alerta. La utilización de información preliminar, implica necesariamente la existencia de un sistema de validación, que incrementa su confiabilidad.

Informe Técnico de Emergencia

Este informe tiene por objetivo transmitir al Sistema de Protección Civil y/o a la Autoridad de Gobierno Interior respectiva, información técnica esencial para su evaluación y configuración de la situación en el menor tiempo posible. Estos informes son entregados por los siguientes organismos, servicios o instituciones dependiendo de la variable de la emergencia a lo menos, las materias que se indican:

Organismo Información SERNAGEOMIN

- Disposición de recursos

Carabineros

- Perímetros de Seguridad establecidos
- Cantidad de personas evacuadas
- Disposición de Recursos
- Situación General de Seguridad Pública

	Ilustre Municipalidad de Villa Alegre	PLANTILLA VERSION: 01
	SERVICIO NACIONAL DE PREVENCIÓN Y RESPUESTA ANTE DESASTRES COMUNA DE VILLA ALEGRE, REGIÓN DEL MAULE PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA 2024 - 2026	Página 19 de 44
	Fecha: 11-07-2024	

Municipio

- Habilitación de Albergues
- Disposición de Recursos
- Catastro de Sectores Afectados
- Evaluación Preliminar de Daños y Necesidades

Servicio de Salud

- Cantidad de personas afectadas (Heridas, intoxicadas, lesionadas, etc.)
- Identificación y derivación de personas atendidas.
- Disposición de centros de atención de salud.
- Autoridad Sanitaria
- Situación sanitaria general
- Monitoreo Sanitario de Aguas

Vialidad

- Estado de Caminos
- Disposición de recursos

MOP

- Estado de caudales de cursos fluviales
- Estado de obras hidráulicas en ríos afectados • Cantidad de personas evacuadas
- Disposición de recursos
- Medíos Aéreos disponibles

Bomberos

- Cantidad de personas evacuadas
- Disposición de recursos

Empresa Privada

- Cantidad de personas evacuadas
- Habilitación de refugios
- Estado de red de telecomunicaciones
- Estado de caminos

Se informará a la población el estado en cual se encuentra la comuna, haciendo un balance en el antes y el después con los riesgos originados y las consecuencias de estos, se dará a conocer a la población mediante medios de comunicación inclusivos, a través de radio, redes sociales oficiales, donde la información llegaría a toda la comunidad.

Esquema de procesos del Comité Comunal para la GRD:



Figura N° 1: Diagrama de Flujo de Procesos Comité Comunal
Fuente: Adaptado del Plan Nacional de Emergencia

6. Coordinación - Procesos de la Fase de Respuesta

Se establece la coordinación de acciones del plan basado en los Procesos de la Fase de Respuesta representados a través del siguiente esquema:

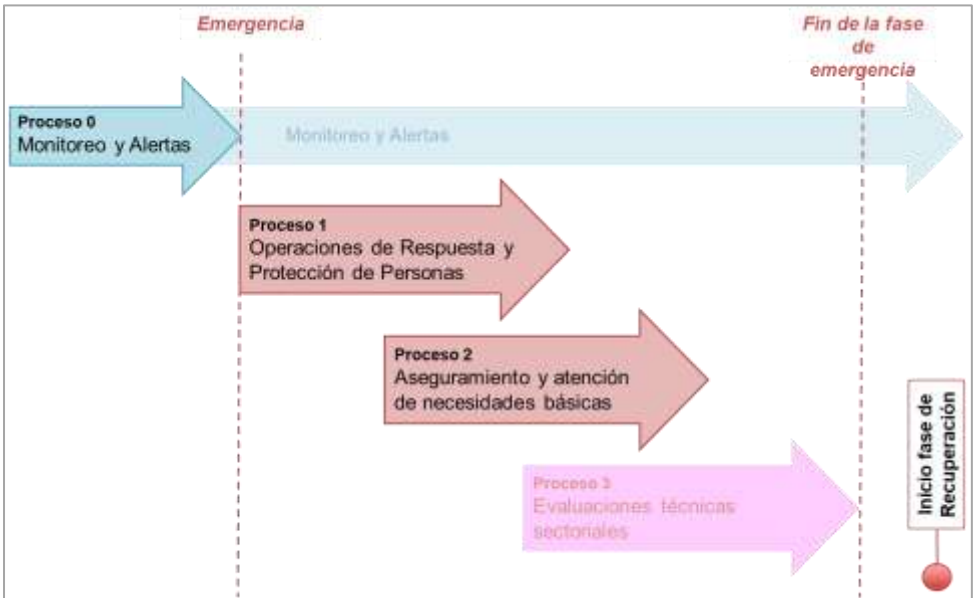


Figura N° 2: Esquema de Procesos de Gestiones de Respuesta.
Fuente: Adaptado de Metodología de Levantamiento de Capacidades Sectoriales para la Respuesta a Emergencias (2017).

Los procesos de fase de respuesta son los siguientes:

Proceso	Descripción
Proceso 0: Alerta y Monitoreo	Proceso que agrupa una serie de acciones tendientes a realizar la coordinación con los organismos técnicos para el monitoreo de la amenaza , de acuerdo a la amplitud y cobertura de la amenaza identificada, recopilación de informes y antecedentes técnicos, evaluación temprana de la evolución del evento para alertar al SINAPRED (dado el sustento de una alerta técnica), reaccionar en caso de una inminente ocurrencia del evento destructivo (y derivados del evento principal si procede) y disponer de recursos adicionales en caso de declararse una alerta. Nota: Para el caso del nivel comunal corresponde a la definición de acciones a realizar, de acuerdo al tipo de alerta declarada por el SENAPRED.
Proceso 1: Operaciones de Respuesta y Protección de Personas	Acciones y gestiones, principalmente operativas (incluyendo en terreno) que apuntan al resguardo y protección de la vida de las personas; y dependiendo del tipo de emergencia, su respectiva atención y control. También incorpora las instrucciones para el rescate de mascotas y animales de compañía, entre otros aspectos.
Proceso 2: Aseguramiento y atención de necesidades básicas.	Acciones de atención a la población, bienes y medios de vida afectados, en cuanto a suplir sus necesidades básicas, levantamiento de necesidades especiales y prevención de nuevos riesgos asociados al evento destructivo, entre otros aspectos.
Proceso 3: Evaluaciones técnicas sectoriales.	Acciones de asesoría técnica especializada y sectorial respecto de las condiciones sociales, económicas, ambientales, de la población, infraestructura crítica y medios de vida comprometidos en el área afectada, que permitirán la realización de diagnósticos y evaluaciones sectoriales, en tiempos previamente definidos. Por otra parte, se considera la coordinación

Proceso	Descripción
	del apoyo técnico, social, psicológico, económico, etc. para que la comunidad afectada pueda transitar al restablecimiento de las condiciones de habitabilidad y el funcionamiento básico de su entorno, migrando gradualmente a la etapa de rehabilitación. Nota: Para el caso del nivel comunal estas acciones se ejecutarán de acuerdo a lo establecido en los planes provinciales, regionales y nacionales de emergencia.

Tabla N° 4: Procesos de la Fase de Respuesta.
Fuente: Adaptado de Metodología de Levantamiento de Capacidades Sectoriales para la Respuesta a Emergencias (2017)

Nota: Los procesos de la Fase de Respuesta no ocurren necesariamente en la realidad de manera secuencial, de acuerdo a lo presentado en el plan. Su representación gráfica es solo esquemática y para ejemplificar los procesos.

Para un adecuado desarrollo de los procesos de la Fase de Respuesta se definen los flujos de comunicación, información a la comunidad y medios de comunicación, y el Sistema de Evaluación de Daños y Necesidades:

- **Flujos de comunicación:** A partir de un esquema simplificado se definen los flujos de comunicación por nivel territorial de los organismos que forman parte de este plan y las estructuras de coordinación establecidas para la respuesta.
- **Información a la comunidad y medios de comunicación:** Como parte de las responsabilidades de las autoridades del nivel comunal este plan establece la entrega de información útil, oportuna, coherente, accesible, progresiva en el tiempo y técnicamente validada, por los organismos con competencia técnica en la materia, durante toda la emergencia a la comunidad y medios de comunicación, de acuerdo a las decisiones, prioridades y compromisos adoptados en el Comité Comunal.
- **Sistema de Evaluación de Daños y Necesidades:** Establece los instrumentos necesarios para el levantamiento y evaluación de daños y necesidades de la comunidad afectada por una emergencia. Uno de los principales instrumentos corresponde al informe ALFA que es de aplicación comunal y corresponde a información preliminar de la afectación en una emergencia. Un segundo instrumento corresponde a la Ficha Básica de Emergencia (FIBE) que recopila información detallada e individualizada de las personas afectadas de un grupo familiar, esta información es levantada en coordinación sectorial con el Ministerio de Desarrollo Social y Familia (FIBE) (este punto es detallado en el capítulo 6.2).

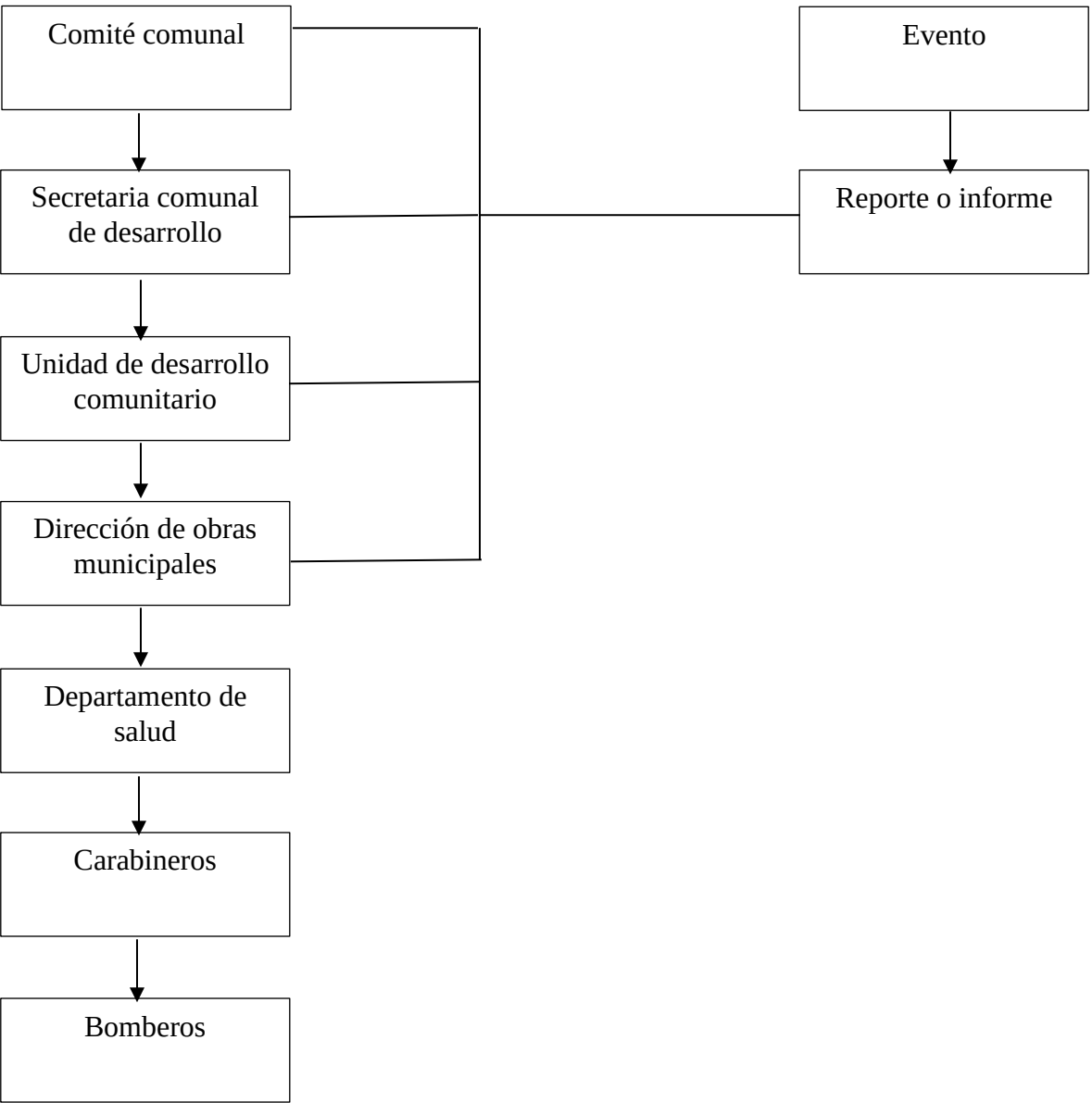
6.1. Comunicación e Información

La comunicación e información constituye una parte fundamental a ejecutar como parte de los procesos de la Fase de Respuesta. Los flujos de comunicación entre los organismos, estructuras del sistema y niveles territoriales, contribuyen a una adecuada gestión de la emergencia. Por otra parte, la entrega de información clara, precisa, objetiva e inclusiva a la comunidad y medios de comunicación constituyen parte fundamental de la responsabilidad del municipio y de las autoridades respectivas.

6.1.1. Flujos de Comunicación para la Coordinación de la Respuesta.

El presente plan contempla los flujos de comunicación para la coordinación de las acciones de respuesta y las estructuras del SINAPRED de nivel comunal y las áreas del municipio que participan y/o apoyan en la respuesta.

Diagrama de Comunicación Comunal



Reporte o Informe	El informe preliminar es un mensaje con información desde el lugar de ocurrencia de un evento, emitido desde la comuna hacia el Centro de Alerta Temprana de SENAPRED y permite informar sobre la ocurrencia de un evento en particular sin cuantificar aún los posibles impactos. Este informe constituye una señal de Alerta que permite activar al Sistema de Protección Civil local. La utilización de información preliminar, implica necesariamente la existencia de un sistema de validación, que incremente su confiabilidad.	La entrega de información dependerá de la magnitud de la emergencia. (Ejemplo: Voladura de techo, se elaborará un reporte por el Coordinador comunal y será emitido una vez terminado el evento)
-------------------	---	--

6.1.2. Información a la Comunidad y Medios de Comunicación

En el presente plan la información a la comunidad y medios de comunicación se establece de la siguiente manera:

Formato	Descripción	Responsable
TELEFONIA	MOVIL: Sistema de Comunicación Utilizado de manera externa con otros organismos e instituciones IP: sistema de comunicación utilizado de manera interna.	Integrantes del COGRID o a quien designe el coordinador Comunal
SATELITAL	INTERNET: Sistema de Comunicación Utilizado de manera externa con organismos sectoriales TELEFONIA: sistema de comunicación utilizado de manera externa con otros organismos	Integrantes del COGRID o a quien designe el coordinador Comunal
MEDIOS COMUNITACION LOCAL	RADIO: Sistema de Comunicación Publica TELEVISIÓN LOCAL: Sistema de Comunicación Publica	Integrantes del COGRID o a quien designe el coordinador Comunal

Tabla N° 5: Información a la Comunidad y Medios de Comunicación.

6.2. Sistema de Evaluación de Daños y Necesidades

Al igual que la comunicación e información, el Sistema de Evaluación de Daños y Necesidades constituye una parte fundamental de la gestión del nivel comunal como parte de los Procesos de la Fase de Respuesta. El Plan Nacional de Emergencia vigente, establece los siguientes instrumentos para la evaluación de daños y necesidades:

6.2.1. Informe ALFA:

Los informes ALFA son elaborados por la comuna en el primer momento de la emergencia, para el registro de información preliminar y complementaria, útil para la toma de decisiones, en especial las necesidades de la población. Su formato permite registrar la identificación del evento y la evaluación de necesidades.

	Ilustre Municipalidad de Villa Alegre	PLANTILLA VERSION: 01
	SERVICIO NACIONAL DE PREVENCIÓN Y RESPUESTA ANTE DESASTRES COMUNA DE VILLA ALEGRE, REGIÓN DEL MAULE PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA 2024 - 2026	Página 25 de 44
	Fecha: 11-07-2024	

Una vez realizado el levantamiento de necesidades mediante informe ALFA por parte del municipio, es remitido a la Delegación Presidencial Provincial respectiva, para su revisión y recopilación. Adicionalmente, la Delegación Presidencial Provincial y/o la Dirección Regional del SENAPRED, podrá solicitar la Ficha Básica de Emergencia FIBE, cuando se requiera contar con antecedentes detallados para la entrega de recursos.

De acuerdo a lo establecido en la regulación del procedimiento de solicitud de recursos de emergencia, las Delegaciones Presidenciales Provinciales o Regionales pueden realizar el levantamiento de necesidades a través del informe ALFA.

Cabe tener presente que los recursos para atender la emergencia, dispuestos por los niveles superiores, se canalizan siempre hacia el nivel comunal.

Nota: En el caso de los municipios que forman parte de las provincias con asiento en la capital regional el informe ALFA (y FIBE si corresponde) deberá ser remitido a la Delegación Presidencial Regional respectiva.

6.2.2. Ficha Básica de Emergencia FIBE

La Ficha Básica de Emergencia (FIBE) corresponde al instrumento de catastro que se aplica en terreno en la o las áreas afectadas como consecuencia de una emergencia, para identificar en detalle, individualizando a cada persona afectada de un grupo familiar. El propósito de este instrumento es levantar de forma normalizada el proceso de identificación de daños en personas, bienes y la satisfacción de necesidades mínimas que permitan superar la situación, ante la ocurrencia de una emergencia. Este instrumento constituye un levantamiento detallado que puede complementar la información levantada mediante el respectivo informe ALFA.

Su aplicación podrá ser solicitada por la Delegación Presidencial Provincial y/o Dirección Regional del SENAPRED, cuando se requiera contar con antecedentes más detallados para la entrega de un recurso en específico.

A nivel comunal, es la municipalidad la que debe desplegar las acciones necesarias para el levantamiento de la información de cada persona afectada (de modo individual o si integra un grupo familiar) a través de la FIBE.

6.3. Proceso 0: Alerta y Monitoreo

6.3.1. Acciones del Nivel Comunal de acuerdo al tipo de Alerta

El Sistema Nacional de Alertas (SNA) vigente se define en el Plan Nacional Emergencia, estableciendo los tipos de alertamiento: Alerta Verde - Temprana Preventiva, Amarilla y Roja, de acuerdo a la definición de su amplitud y cobertura.

De acuerdo al tipo de alerta cuya cobertura abarca a la comuna, se definen las siguientes acciones y responsables:

Tipo Alerta	Descripción de Acciones – Nivel Comunal	Responsable (s)
Verde Temprana Preventiva	• Monitorear en terreno condiciones de riesgo.	• Director del Depto. GRD
	• Identificar riesgos y sus requerimientos	• Director del Depto. GRD • Organismos de Respuesta
	• Difundir comunicados oficiales respecto al alcance de la alerta a la comunidad y medios de prensa y de comunicación	• Alcalde • Director del Depto. GRD • COGRID Comunal • Departamento de Comunicación Municipal • Departamento de Prensa de las Instituciones de Protección Civil
	• Disponer del stock de emergencia conforme evaluación departamento GRD.	• Alcalde • Director del Depto. GRD • Encargados Institucionales de Protección Civil Comunal
	• Disponer turnos de emergencia y recursos humanos y equipos tales como vehículos, maquinaria pesada, otros.	• Alcalde • Director del Depto. GRD • Encargados Institucionales de Protección Civil Comunal
	• Prever en base a un análisis de riesgo por probabilidad de los fondos financieros que pueden ser requeridos.	• Director del Depto. GRD • Directores de unidades municipales • Encargados Institucionales de Protección Civil Comunal

Tipo Alerta	Descripción de Acciones – Nivel Comunal	Responsable (s)
Amarilla	Prever las coordinaciones inter institucionales e internas municipales.	- Director del Depto. GRD - COGRID Comunal
	Activar protocolos internos de cada institución ante la toma de conocimiento de la declaración de esta alerta	Instituciones de Protección Civil Comunal
	Convocar al COGRID Comunal acorde a la evaluación de la emergencia. Se deben presentar los Titulares y/o Suplentes cuando corresponda.	- Alcalde - Director del Depto. GRD
	Evaluar la preparación del proceso de evacuación hacia Zonas Seguras y Puntos de Encuentro	- Alcalde - Director del Depto. GRD - Director de Seguridad Pública - COGRID Comunal - Carabineros de Chile
	Movilizar escalonada y ordenadamente los recursos en base al nivel de la emergencia.	- Director del Depto. GRD - Directores de unidades municipales - Encargados Institucionales de Protección Civil Comunal
	Difundir los comunicados oficiales respecto al alcance de la alerta a la comunidad, medios de prensa y de comunicación.	- Alcalde - Director del Depto. GRD - COGRID Comunal - Departamento de Comunicación Municipal - Departamento de Prensa de las Instituciones de Protección Civil
	Prever la habilitación de centro de acopio	- Director del Depto. GRD - Directores de unidades municipales - Encargados Institucionales de Protección Civil Comunal

Tipo Alerta	Descripción de Acciones – Nivel Comunal	Responsable (s)
Roja	Prever la habilitación de albergues	- Director del Depto. GRD - Directores de unidades municipales - Encargados Institucionales de Protección Civil Comunal
	Reforzar las medidas de respuesta a la emergencia	- Director del Depto. GRD - Directores de unidades municipales - Encargados Institucionales de Protección Civil Comunal
	Autoconvocar al COGRID Comunal por tiempo indefinido. Se deberán presentar los Titulares y/o Suplentes cuando corresponda.	- Alcalde - Director del Depto. GRD - Directores de unidades municipales - Encargados Institucionales de Protección Civil Comunal
	Ejecutar el proceso de evaluación y análisis técnico por tiempo indefinido.	- Alcalde - Director del Depto. GRD - Directores de unidades municipales - Encargados Institucionales de Protección Civil Comunal
	Solicitar refuerzos y requerimientos a nivel regional de ser necesarios.	- Alcaldesa - Director del Depto. GRD - COGRID Comunal - Encargados Institucionales de Protección Civil
	Difundir los comunicados oficiales respecto al alcance de la alerta a la comunidad y medios de prensa y de comunicación.	- Alcalde - Director del Depto. GRD - COGRID Comunal - Departamento de Comunicación Municipal

Tipo Alerta	Descripción de Acciones – Nivel Comunal	Responsable (s)
		Departamento de Prensa de las Instituciones de Protección Civil

Fuente: Adaptado del Plan Nacional de Emergencia

6.3.2. Acciones Específicas en Alerta y Monitoreo

Las acciones específicas del Proceso 0 – Alerta y Monitoreo son las siguientes:

Acción	Descripción	Responsable (s)
Difundir avisos/alertas/alarmas al SENAPRED nivel Comunal.	Se realizará según lo dispuesto en el presente documento	- Alcalde - Director del Depto. GRD - COGRID Comunal - Departamento de Comunicación Municipal - Departamento de Prensa de las Instituciones de Protección Civil
Comprobar disposición de stock crítico.	Revisión de inventario de bodega de emergencia.	- Dpto. GRD
Alertamiento a la población.	Difusión de las alarmas de manera territorial por personal del municipio en terreno, además de los integrantes del COGRID	COGRID COMUNAL
Convocar al COGRID Comunal para proponer acciones de Prevención y Mitigación	- Levantar, recopilar y levantar diagnósticos en terreno. - Análisis situacional de Riesgo y desarrollar análisis histórico. - Sistematizar la información preliminar del evento. - Efectuar evaluaciones para efectos de Prevención y Mitigación.	- Alcalde - Director del Depto. GRD - Unidades técnicas municipales. - Organismos técnicos
La Autoridad difunde comunicados oficiales en materia de Prevención y Mitigación informando a la comunidad con el objetivo de prepararse.	Se informa a la comunidad por medios internos municipales y medios externos sociales como la prensa.	- Alcalde - Director del Depto. GRD - COGRID Comunal - Departamento de Comunicación Municipal

		• Departamento de Prensa de las Instituciones de Protección Civil
Tomar conocimiento de los Planes Interinstitucionales con el objeto de coordinar y determinar los cursos de acción de todos organismos a nivel comunal.	Ejecutar acciones tales como: • Revisión anual de los Planes de las Instituciones de Protección Civil • Actualización y/o modificaciones cuando se requiera. • Desarrollar ejercicios prácticos de simulaciones y simulacros	• Alcalde • Director del Dpto. de Gestión de Riesgos de Desastres de la I. Municipalidad de Villa Alegre. • Capitán de la Subcomisaria de Villa Alegre. • Superintendente del Cuerpo de Bomberos de Villa Alegre • Coordinador Emergencias y Desastres SSVA (Servicio de Salud de Villa Alegre) • Administrador Municipal • Director de la Dirección de Seguridad Pública • Director de la Dirección de Desarrollo Comunitario • Director de la Dirección Operaciones y Servicios • Director del Departamento Servicios del Ambiente • Director Dirección de Obras Municipales • Directora de la Secretaría Comunal de Planificación y Coordinación • Director de la Dirección de Administración y Finanzas

		• Director de la Dirección de Asesoría Jurídica. • Director Corporación de Salud Municipal. • Director Corporación de Educación Municipal
--	--	---

Tabla N° 7: Acciones y Responsables del Proceso O – Alerta y Monitoreo

6.4. Proceso 1: Operaciones de Respuesta y Protección de Personas

Este punto define las estructuras que participan en este proceso y que deben coordinarse en el nivel comunal:

- **Comité Comunal para la GRD en la fase de respuesta y rehabilitación:** Estructura de coordinación, definida por ley, con función operativa, para la priorización de requerimientos del Mando Conjunto en Terreno y niveles territoriales afectados por la emergencia.
- **UAT Regional:** Estructura que coordina acciones de apoyo a la respuesta, consolida y emite información relacionada a la emergencia (informes, alertas, etc.), entre otras funciones.
- **Mando Conjunto en Terreno (MCT):** Estructura de coordinación de acciones de respuesta en terreno, constituida en un puesto de mando, que puede ser integrado por los mandos de Autoridad, Coordinación y Técnico, este último de acuerdo a la amenaza abordada por el plan en sus anexos.

Las acciones específicas del Proceso 1 – Operaciones de Respuesta y Protección de Personas son las siguientes:

Acción	Descripción	Responsable (s)
Activación del proceso de evacuación cuando corresponda.	Se activará a solicitud del organismo técnico a cargo de la emergencias	• Organismo técnico a cargo de la emergencia. • Director GRD • Alcalde.
Evaluaciones primarias y secundarias	Análisis, evaluación y priorización de acciones de respuesta y recursos, de acuerdo al comportamiento de la emergencia y su afectación a la población	• Organismos técnicos • Director GRD
Convocatoria del COGRID Comunal.	Ejecutar las disposiciones contenidas en el presente Plan específico por amenaza	• Alcalde • Director del Depto. GRD. NOTA: A solicitud de un mando técnico

Asegurar la atención de lesionados.	Coordinar la atención ante entidades del Servicio de Salud.	Dirección de salud
Asegurar la zona afectada	Resguardo de las personas, propiedad privada y/o patrimonial.	Personal Policial y de Orden Público y F.F.A.A
habilitación de albergues.	Mediante la activación del presente plan	DIDECO
habilitación de centros de acopio.	Mediante solicitud	DIDECO
habilitación de centros de distribución	Mediante solicitud	- DIDECO - SERVICIOS GENERALES
Prever el rescate y habilitación de albergues para cuidado de mascotas y/o animales.	Mediante solicitud a las ONG'S se solicita apoyo para el resguardo y atención de mascotas y/o animales afectados.	- Dpto. de Servicio del Ambiente - DIDECO
Solicitud de recursos humanos, profesionales/técnicos, tecnológicos, financieros y otros	Por medios administrativos, como INFORMES ALFA, y/o por medio verbal, como equipo de radiodifusión, como refuerzo de las capacidades para la respuesta.	- Director del Depto. GRD - COGRID Comunal - Organismos Técnicos
Elaborar informes ALFA	Descripción del evento y necesidades	Dpto. GRD
Elaborar informes F.I.B.E	Empadronamiento a los afectados	- Dpto. GRD - Asistentes Sociales
Activación y coordinación equipos de voluntarios de ayuda humanitaria presentes en la comuna.	Ejecución de Procedimientos contenidos en el presente Plan Comunal de Emergencias	- Dpto. GRD - COGRID Comunal

Tabla N° 8: Acciones y Responsables del Proceso 1 – Operaciones de Respuesta y Protección de Personas

6.5. Proceso 2: Aseguramiento y Atención de Necesidades Básicas

Las acciones específicas del Proceso 2 – Aseguramiento y Atención de Necesidades Básicas son las siguientes:

Acciones	Descripción	Responsable (s)
Convocatoria del COGRID Comunal en desarrollo.	Continuar ejecutando las disposiciones contenidas tanto en el Plan Comunal de Emergencias y en el presente Plan específico por esta amenaza.	- Alcalde - Director del Depto. GRD NOTA: A solicitud de un mando técnico
Consecución de emisión de informes ALFA.	Actualización y seguimiento del estado del evento.	Dpto. GRD
Continuar con la aplicación de F.I.B.E.	Continuidad del proceso de encuesta (si así corresponde)	- Dpto. GRD - Asistentes Sociales
Evaluar daños y necesidades producto de la emergencia	Evaluación de viviendas e infraestructura critica	- DOM - DIDECO - DIRECTOR GRD.
Solicitar Recursos de apoyo para el control de la emergencia.	En el caso de declararse alerta ROJA, producto que la emergencia califique entre los Niveles III y IV solicitar recursos adicionales.	- Alcaldesa - Director del Depto. GRD.
Reposición de los servicios básicos y telecomunicaciones en las zonas afectadas.	Mediante solicitud	Director GRD
Adquirir/recepcionar, almacenar y distribuir agua potable, alimentos y abrigo, entre otros.	Mediante: - Solicitudes formales - Adquisiciones - Recurso de niveles superiores - Donación (De empresarios privados y/o de la comunidad)	Ilustre Municipalidad de Villa Alegre
Asegurar la zona afectada	Resguardo de las personas, propiedad privada y/o patrimonial.	Personal Policial y de Orden Público y F.F.A.A
. Verificar el estado y atención de los lesionados, considerando las necesidades de personas en situación de discapacidad, personas vulnerables.	Se consulta ante las entidades del Servicio de Salud.	Director de salud comunal
Asegurar el manejo y disposición de cadáveres.	Coordinar el manejo y disposición ante las entidades del Servicio de Salud	Director de salud comunal
Habilitación de albergues.	Ejecutar las disposiciones contenidas en el punto 6.4 del Proceso 1 contenido en el presente Plan Comunal de Emergencias	DIDECO

Habilitación de centros de acopio.	Ejecutar las disposiciones contenidas en el punto 6.4 del Proceso 1 contenido en el presente Plan Comunal de Emergencias	• DIDECO • SERVICIOS GENERALES
Habilitación de centros de distribución.	Ejecutar las disposiciones contenidas en el punto 6.4 del Proceso 1 contenido en el presente Plan Comunal de Emergencias	• DIDECO • SERVICIOS GENERALES
Verificación y seguimiento de la atención otorgada a mascotas y/o animales.	Se debe realizar consultas a las respectivas ONG’S y al Dpto. de Servicio del Ambiente	• Dpto. de Servicio del Ambiente

Tabla N° 9: Acciones y Responsables del Proceso 2 – Aseguramiento y Atención de Necesidades Básicas.

6.6. Coordinación con Fuerzas Armadas y Estado de Excepción Constitucional

La coordinación con las Fuerzas Armadas se desarrollará de acuerdo a lo establecido en los artículos 16, 17 y 18 de la Ley N° 21.364, para los niveles nacional, regional y provincial, además de lo establecido en el respectivo plan Provincial y/o Regional y/o Nacional de Emergencia.

Adicionalmente, la coordinación con las Fuerzas Armadas en Estado de Excepción Constitucional, se desarrollará de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 18.415 Orgánica Constitucional que establece los Estados de Excepción Constitucional, además de lo indicado en el respectivo plan Provincial y/o Regional y/o Nacional de Emergencia.

7. Implementación, revisión y actualización del Plan

7.1. Implementación

La implementación del plan comunal de emergencia corresponde a una etapa fundamental que permite poner en funcionamiento lo establecido en este instrumento. Para llevar a cabo la implementación debe considerarse lo siguiente:

- Requisitos para la adecuada implementación y ejecución del plan.
- Acciones para la divulgación del Plan
- Definición de un plan de capacitación

Las consideraciones para la implementación de plan comunal de emergencia se desarrollan a partir de lo siguiente:

- **Requisitos para la adecuada implementación y ejecución del plan comunal de emergencia:** Contempla todos los otros instrumentos operativos necesarios para la implementación y ejecución del plan. Dentro de estos instrumentos se consideran protocolos, procedimientos, planes de emergencia de empresas privadas relevantes ante la ocurrencia de emergencias en la comuna, entre otros instrumentos.

	Ilustre Municipalidad de Villa Alegre	PLANTILLA VERSION: 01
	SERVICIO NACIONAL DE PREVENCIÓN Y RESPUESTA ANTE DESASTRES COMUNA DE VILLA ALEGRE, REGIÓN DEL MAULE PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA 2024 - 2026	Página 35 de 44
	Fecha: 11-07-2024	

En caso de que se requiera la elaboración y/o actualización de estos instrumentos debe indicarse en esta sección del plan. Por otra parte, contempla todas las condiciones/requisitos necesarios para la implementación y ejecución del plan, que puede ser de índole técnica, administrativa, social, financiero u otra.

En cuanto a la elaboración de protocolos y procedimientos, la comuna cuenta con la habilitación de albergues, el cual se encuentra elaborado y debe ser implementado por la Dirección de Desarrollo Comunitario, este plan debe ser actualizado según las necesidades y la emergencia ocurrida en la comuna.

De igual forma se encuentran los planes de en emergencia de las empresas privadas, además de los PISE de los establecimientos educacionales de la comuna, los cuales deberán ser enviados a la unidad de emergencia y desastres cada vez que estos se encuentren actualizados. Estos planes nos otorgan los procedimientos de actuación en caso de la ocurrencia de una situación crítica ocurrida en la comuna.

Instrumentos para implementación del plan de emergencias: Se debe realizar plan de emergencia sectorial de todos los organismos dispuestos en la amplitud del presente documento.

- **Divulgación del Plan:** La divulgación del plan tiene un alcance comunal, debiendo gestionar la difusión y entrega de información a la sociedad civil, entidades de emergencias, centros educacionales en toda su amplitud y funcionarios públicos e integrantes de los procesos de cooperación y ayuda en una situación de emergencia.
- **Externa:** Se difundirá el presente plan de emergencia a la comunidad, a través de los integrantes titulares del COGRID.
- **Interna:** Se desarrollarán instancias y jornadas de difusión y análisis con los funcionarios municipales por medio de los representantes titulares de su departamento en el COGRID, con el fin de mantener una clara acción respecto a cómo abordar los procesos de atención, alerta y respuesta.
- **Definición de un plan de capacitación:** Sera coordinada por el encargado comunal y realizará diferentes capacitaciones con el fin de entregar conocimientos sobre lo estipulado en el plan, además se fomentará los cursos online de la página web de SENAPRED. Es así como los funcionarios deberán realizar dichos cursos otorgados por la academia SENAPRED, cursos de comunidad preparada.

Se realizarán los cursos otorgados por SENAPRED, los cuales estarán dirigidos por áreas, tales como;

1. Género en la acción del riesgo de desastres.
2. Escenarios de riesgo, prepárate y aprende
3. Plan integral de seguridad escolar
4. Operaciones de emergencia

Estos cursos serán entregados a los miembros del COGRID, los cuales tendrán como plazo el primer semestre del año 2024 para realizarlos.

	Ilustre Municipalidad de Villa Alegre	PLANTILLA VERSION: 01
	SERVICIO NACIONAL DE PREVENCIÓN Y RESPUESTA ANTE DESASTRES COMUNA DE VILLA ALEGRE, REGIÓN DEL MAULE PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA 2024 - 2026	Página 36 de 44
	Fecha: 11-07-2024	

7.2. Revisión Periódica

La revisión periódica del plan se realiza a partir de las siguientes consideraciones:

- Revisión al menos cada dos años (dispuesto por Ley 21.364).
- En cualquier momento, si así lo dispone el Comité Comunal.
- Por indicación fundada del Director o Directora Regional del SENAPRED.
- Revisión posterior a la ejercitación del plan, que puede poner a prueba una parte de éste o su totalidad. Esta ejercitación puede realizarse a través de simulaciones y/o simulacros.
- Revisión posterior a la activación del plan producto de una emergencia.
- Revisión por cambios en la plantilla de planes. Posterior a la actualización de alguna plantilla de plan de emergencia y anexos planes de amenaza por parte del SENAPRED.
- Revisión solicitada por el alcalde o alcaldesa u organismos que forman parte del plan. La solicitud debe realizarse formalmente por estos organismos, indicando el fundamento que justifique la revisión del plan.
- Revisión por nueva infraestructura crítica en la comuna. Debido a cambios o mejoras en la infraestructura crítica, tales como hospitales, aeródromos, servicios básicos, etc.
- Nueva o cambios en las amenazas y vulnerabilidades en el territorio.

7.3. Actualización

La actualización del plan comunal de emergencia se realizará considerando lo siguiente:

- De acuerdo a las indicaciones y puntos establecidos en la revisión periódica (criterios establecidos en el capítulo7.2), y elaboración de informe de revisión, que establecerá si el plan requiere o no, ser actualizado.
- La actualización del plan contempla el proceso de aprobación establecido en el Art. 32 de la Ley 21.364 y deberá ser aprobado mediante Decreto Alcaldicio, derogando la versión anterior del plan si existiera.
- El Plan actualizado debe ser informado a la Dirección Regional del SENAPRED.

8. Información Adjunta.

8.1. Sistema de Telecomunicaciones

Tecnología	Sistema	Descripción	Cobertura	Amplitud	Utilización	Integración Telecomunicaciones SENAPRED - UAT
TELEFONO	FIJO	Sistema de comunicación utilizado de manera interna con otros organismos	comunal	Municipal-COGRID	Emergencia Local	SI
	MOVIL	Sistema de comunicación utilizado de manera interna - externa con otros organismos	nacional	Municipal-COGRID I	Emergencia Intercomunales	SI
	IP	Sistema de comunicación utilizado de manera interna	nacional	Municipal-COGRID	Emergencia Intercomunales	SI
SATELITAL	INTERNET	Sistema de comunicación utilizado de manera externa con organismos sectoriales	nacional	Municipal-COGRID	Emergencia Intercomunales	SI
	TELEFONIA	Sistema de comunicación utilizado de manera externa con otros organismos	nacional	Municipal-COGRID	Emergencia Intercomunales	SI

Tabla N° 10: Sistema de Telecomunicaciones – Nivel Comunal

8.1. Levantamiento de Capacidades Comunes

Recurso o Capacidad	Estado	Cantidad	Ubicación Geográfica	Temporalidad	Activación (Alerta)	Movilidad	Tiempo de Alistamiento	Soporte	Tiempo de Operación	Rango- Alcance	Rangos de Asistencia	Descripción
HUMANO(Municipal, Policial, Bomberos y Salud)	DISPONIBLE	150	AVDA. ESPAÑA 196	ANUAL	AMARILLA	SI	30 MINUTOS		DEPENDE TIPO DE EVENTO	COMUNAL	100%	
FINANCIERO	DISPONIBLE	M\$ 80	MANUEL RODRIGUEZ S/N	ANUAL	AMARILLA	SI	1 HORA SI LA EMERGENCIA ES LOCAL		DEPENDE TIPO DE EVENTO	COMUNAL	100%	
TECNICO	DISPONIBLE	30	AVDA ESPAÑA 196	ANUAL	AMARILLA	SI	5 HORAS		DEPENDE TIPO DE EVENTO	COMUNAL	100%	
MATERIALES	DISPONIBLE	CAMIÓNES, CAMIONES MAQUINARIA PESADA , MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN	12 DE OCTUBRE S/N	ANUAL	ROJA	SI	EN EL MOMENTO QUE SE DETERMINE LA NECESIDAD		DEPENDE TIPO DE EVENTO	COMUNAL	100%	

Tabla N° 11: Resumen de albergues comunales

N° TOTAL DE ALBERGUES EN LA COMUNA

RESUMEN DE ALBERGUES A NIVEL COMUNAL

N°	Nombre del Albergue	Tipo de Infraestructura	Capacidad Máxima de personas Albergadas	Observaciones
1	Escuela “Timoteo Araya Alegría” de Villa Alegre	ESCUELA DE MATERIAL SOLIDO	84 PERSONAS	DISPONIBLE
2	Sede Social Junta de Vecinos “Población Naranjal”.	MATERIAL SOLIDO	8 PERSONAS	DISPONIBLE
3	Sede Social Junta de Vecinos “Padre Hurtado”.	TABIQUERIA EN MADERA	10 PERSONAS	DISPONIBLE
4	Sede Social Junta de Vecinos “Vida Nueva”.	MATERIAL SOLIDO	10 PERSONAS	DISPONIBLE
5	Sede Social Junta de Vecinos "Don Sebastián"	TABIQUERIA EN MADERA	10 PERSONAS	DISPONIBLE
6	Sede Social Junta de Vecinos “Población Julio Tapia”.	TABIQUERIA EN MADERA	5 PERSONAS	DISPONIBLE
7	Sede Social Junta de Vecinos “Huaraculén”	TABIQUERIA EN MADERA	5 PERSONAS	DISPONIBLE
8	Esc. “Alcalde Hernán Lobos Arias”, de Certenejas.	MATERIAL SOLIDO	77 PERSONAS	DISPONIBLE
9	Sede Social Junta de Vecinos “Alcalde M. Salvador del Campo	MATERIAL SOLIDO	10 PERSONAS	DISPONIBLE
10	Sede Social Junta de Vecinos “Ana Rodríguez viuda de Lobos II.	TABIQUERIA EN MADERA	10 PERSONAS	DISPONIBLE

	Ilustre Municipalidad de Villa Alegre	PLANTILLA VERSION: 01
	SERVICIO NACIONAL DE PREVENCIÓN Y RESPUESTA ANTE DESASTRES COMUNA DE VILLA ALEGRE, REGIÓN DEL MAULE PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA 2024 - 2026	Página 40 de 44
	Fecha: 11-07-2024	

11	Sede Social Junta de Vecinos “Ana Rodríguez Vda. de Lobos”	TABIQUERIA EN MADERA	10 PERSONAS	DISPONIBLE
12	Sede Social Junta de Vecinos “Cerrillos”.	MATERIAL SOLIDO	5 PERSONAS	DISPONIBLE
13	Escuela “Malaquías Concha Ortiz” Loncomilla	MATERIAL SOLIDO	12 PERSONAS	DISPONIBLE
14	Escuela “Alcalde José Palma Fernández” Loma de las Tortillas.	MATERIAL SOLIDA	51 PERSONAS	DISPONIBLE
15	Escuela “Ascencio Astorquiza Zabala” Cunaco.	MATERIAL SOLIDA	20 PERSONAS	DISPONIBLE
16	Sede Social Junta de Vecinos “El Despertar de Cunaco”.	MATERIAL SOLIDO	8 PERSONAS	DISPONIBLE
17	Sede Social Junta de Vecinos “Finca Normandie”.	TABIQUERIA EN MADERA	5 PERSONAS	NO DISPONIBLE
18	Escuela “Manuel Salvador del Campo” Putagán	MATERIAL SOLIDO	25 PERSONAS	DISPONIBLE
19	Sede Social Junta de Vecinos “Putagán”.	MATERIAL SOLIDO	10 PERSONAS	DISPONIBLE
20	Escuela “Alcalde Serafín Gutiérrez Fernández” Estación	MATERIAL SOLIDO	46 PERSONAS	DISPONIBLE
21	Sede Social Junta de Vecinos “Estación Villa Alegre”.	MATERIAL SOLIDO	15 PERSONAS	DISPONIBLE
22	Sede Social Junta de Vecinos “Coibungo”.	TABIQUERIA EN MADERA	5 PERSONAS	DIPONIBLE
23	Sede Social Junta Vecinos Monte Grande	MATERIAL SOLIDO	10 PERSONAS	DISPONIBLE
24	Escuela “Profesor Ramón Leiva Narváez”, Esperanza.	MATERIAL SOLIDO	49 PERSONAS	DISPONIBLE

	Ilustre Municipalidad de Villa Alegre	PLANTILLA VERSION: 01
	SERVICIO NACIONAL DE PREVENCIÓN Y RESPUESTA ANTE DESASTRES COMUNA DE VILLA ALEGRE, REGIÓN DEL MAULE PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA 2024 - 2026	Página 41 de 44
	Fecha: 11-07-2024	

25	Sede Social Junta de Vecinos “Esperanza”.	MATERIAL SOLIDO	5 PERSONAS	DISPONIBLE
26	Escuela “Alfredo Noguera Prieto” Peñuelas.	MATERIAL SOLIDO	55 PERSONAS	DISPONIBLE
27	Escuela “Alcalde Orlando Rodríguez del Campo” Lagunillas.	MATERIAL SOLIDO	38 PERSONAS	DISPONIBLE
28	Sede Social Junta de Vecinos “Lagunillas”.	TABIQUERIA EN MADERA	10 PERSONAS	DISPONIBLE
29	Sede Social Junta de Vecinos “Pataguas – San Manuel”.	TABIQUERIA EN MADERA	10 PERSONAS	DISPONIBLE
30	Escuela “Trinidad Alcaíno Tapia” de El Sauce.	MATERIAL SOLIDO	50 personas	DISPONIBLE
31	Sede Social Junta de Vecinos “El Sauce”.	MATERIAL SOLIDO	5 PERSONAS	DISPONIBLE
32	ESCUELA “ TIMOTEO ARAYA ALEGRIA”	MATERIAL SOLIDO	84 PERSONAS	DISPONIBLE
CAPACIDAD TOTAL DE PERSONAS ALBERGADAS A NIVEL COMUNAL			757 PERSONAS	

Tabla N° 12: Resumen albergues comunales.

8.2.Ficha de Enlaces (titulares y suplentes).

Ficha de Enlaces						Fecha de Actualización: 28-11-2023	
N°	Nombre y Apellidos	Organismo/Institución	Cargo	Indique si es titular o suplente)	Correo electrónico (institucional/Secundario	Teléfono Celular (principal y secundario si posee)	Información Adicional
1		MUNICIP. V. ALEGRE	ALCALDE	TITULAR			
2		MUNICIP. V. ALEGRE	JEFE DE PREVENCIÓN DEL RIESGO Y DESASTRE	TITULAR			
3		CARABINEROS	CAPITAN DE CARABINEROS	TITULAR			
4		BOMBEROS	SUPERINTENDENTE DE BOMBEROS	TITULAR			
5		DAEM VILLA ALEGRE	DIRERCTOR DEL DEPRATAMENTO EDUCACIONAL	TITULAR			
6		DESAM	DIRECTORA DESAM	TITULAR			
7		DIDECO	DIRECTORA DE DIDECO	TITULAR			

8		MUNICIP. V. ALEGRE	JEFE DE OPERACIONES DE EMERGENCIA	TITULAR			
9		MUNICIP. V.ALEGRE	FUNCIONARIO MUNICIPAL	TITULAR			
10		C.G.E.	ADMINISTRATIVO	SUPLENTE			
11		LUZ LINARES	ADMINISTRATIVO	SUPLENTE			
12		MUNICIP. V. ALEGRE	ADMINISTRATIVA	SUPLENTE			
13		AGUAS NUEVO SUR	ADMINISTRATIVO	SUPLENTE			

Tabla N° 13: Ficha enlaces nivel comunal.

	Ilustre Municipalidad de Villa Alegre	PLANTILLA VERSION: 01
	SERVICIO NACIONAL DE PREVENCIÓN Y RESPUESTA ANTE DESASTRES COMUNA DE VILLA ALEGRE, REGIÓN DEL MAULE PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA 2024 - 2026	Página 44 de 44
	Fecha: 11-07-2024	

9. Anexos – Planes por Amenaza

ANEXO - PLAN POR AMENAZA
SÍSMICA

VILLA ALEGRE
2024 - 2026

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Julio Espinoza Hurtado Ingeniero Comercial	Darwin Agurto Tapia Director de Riesgo, Desastres y Servicios Generales	Pablo Fuentes Vallejos ALCALDE

	Ilustre Municipalidad de Villa Alegre	PLANTILLA VERSION: 01
	ANEXOS PLAN POR AMENAZA – SÍSMICO	Página 2 de 19
	Fecha: 11-07-2024	

Índice

1.	Introducción	3
1.1.	Objetivos General y Específicos.....	3
1.2.	Cobertura, Amplitud y Alcance	3
2.	Descripción de la Amenaza, Zonificación y Exposición	4
2.1.	Descripción de la Amenaza.....	4
2.2.	Zonificación de la Amenaza	5
2.3.	Análisis de la Exposición	5
3.	Coordinación – Procesos de la Fase de Respuesta	6
3.1.	Proceso 0 - Alerta y Monitoreo	6
3.1.1.	Acciones del Nivel Comunal por Tipo de Alerta	6
3.1.2.	Acciones Específicas en Alerta y Monitoreo	10
3.2.	Proceso 1 - Operaciones de Respuesta y Protección de Personas.....	13
3.2.1.	Sistema de Evacuación.....	15
3.2.2.	Recursos y Capacidades para la Evacuación	16
3.2.3.	Alertamiento a la Población	17
3.2.4.	Plano de Evacuación	17
3.2.5.	Proceso de Evacuación	17
3.3.	Proceso 2 – Aseguramiento y Atención de Necesidades Básicas.	17

1. Introducción

Este Plan por Amenaza - Incendios, el que ha sido preparado por el Departamento de Gestión de Riesgos de Desastres de la I. M. de Villa Alegre con el propósito de dar respuesta ante este fenómeno, para definir las acciones, actividades y las responsabilidades antes, durante y después del evento disruptor.

1.1.Objetivos General y Específicos

- **Objetivo General:**

Establecer las acciones para la Fase de Respuesta en situaciones de emergencia para la amenaza específica que contempla este plan, con el propósito de brindar protección a las personas, sus bienes y medio ambiente, en el territorio comunal expuesto a esta amenaza, a través de la gestión y coordinación de recursos y capacidades de los organismos que correspondan y del Comité Comunal para la GRD.

- **Objetivo Específicos:**

1. Identificar los medios locales idóneos disponibles para desarrollar una respuesta eficiente, eficaz y oportuna.
2. Coordinar y sistematizar planes de trabajo, instituciones, órganos técnicos, otros entes competentes que participen activamente y que se activen una vez que se presente esta amenaza.
3. Generar actividades de mitigación y preparación con el objetivo de lograr comunidades preparadas para actuar acorde a los Niveles de emergencia que resultare de la amenaza de incendios forestales.

1.2.Cobertura, Amplitud y Alcance

- Cobertura: Comunal



	Ilustre Municipalidad de Villa Alegre	PLANTILLA VERSION: 01
	ANEXOS PLAN POR AMENAZA – SÍSMICO	Página 4 de 19
	Fecha: 11-07-2024	

- Amplitud:
 - ALCALDE.
 - CAPITAN DE CARABINEROS O SU REPRESENTANTE.
 - SUPERINTENDENTE DE BOMBEROS O SU REPRESENTANTE.
 - DIRECTOR DE PREVENCIÓN DEL RIESGO Y DESASTRES.
 - SALUD MUNICIPAL.
 - EDUCACIÓN Y PREVENCIÓN.
 - ASISTENCIA SOCIAL.
 - SERVICIOS GENERALES
 - DIDECO
 - DIRECTOR GRD.
- Alcance: El presente Plan tiene por objetivo orientar a todos los habitantes y población flotante de la Comuna de Villa Alegre para preparación y respuesta ante la amenaza sísmica que afecte el territorio. Al ser una comuna histórica las construcciones de las viviendas antiguas, no se pueden efectuar cambios sin autorización previa a monumentos nacionales ya que son patrimonio histórico y cultural. Estas tras un sismo de mayor intensidad, presentan un peligro para las personas que habitan y transitan por el lugar.

2. Descripción de la Amenaza, Zonificación y Exposición

2.1. Descripción de la Amenaza

La comuna de Villa Alegre, se encuentra expuesta ante la amenaza de sismos. La comuna cuenta con casas patrimoniales en av. Abate Molina y calle Artesanos, las cuales se podrían ver afectadas frente a un sismo, al igual que la iglesia de la comuna, el ultimo hecho histórico fue el 27 de febrero del 2010, donde este tipo de construcción sufrió grandes daños por el terremoto. También la zona rural de la comuna se vio afectada.

- Plan de respuesta ha sido elaborado, siguiendo la metodología Acceder.
- OBJETIVO: Proporcionar atención expedita a la comunidad de Villa Alegre, afectada por sismo.
- Alarma: Origen Natural.
- Verificación de estado personal y familiar que realizará cada uno de los funcionarios municipales y demás integrantes del Comité para luego dirigirse al Centro de Operaciones, ubicado en Calle 12 de octubre S/N Villa Alegre. Al no existir un espacio físico para instalarse el Centro de Operaciones se ubicará dentro del radio urbano una infraestructura que cumpla con los requisitos mínimos de funcionamiento.
- El funcionario municipal que tuviere alguna situación de fuerza mayor que le impidiera concurrir al Centro de Operaciones, deberá efectuar la comunicación correspondiente al COGRID., por el medio que le sea posible.
- Habilitación de medios de comunicación en el COGRID
- Asumirán funciones dos personas en central de comunicaciones.
- Establecimiento de comunicación con organismos de respuesta (Carabineros, Bicrim, Bomberos, etc.)

	Ilustre Municipalidad de Villa Alegre	PLANTILLA VERSION: 01
	ANEXOS PLAN POR AMENAZA – SÍSMICO	Página 5 de 19
	Fecha: 11-07-2024	

- Verificación del estado de suministro de servicios básicos en la comuna.
- Verificación de la situación de los Centros de Salud.
- Se realizará primera evaluación de la situación, de acuerdo a los primeros diagnósticos efectuados.
- Emisión de primer Informe Alfa a Delegación Presidencial Provincial.
- La información externa estará a cargo del Jefe de Prevención del Riesgo y Desastre o del Jefe de Operaciones de Emergencia (en ese Orden) a través de comunicados oficiales que se efectuarán cada dos horas, en la Sala de Prensa que ubicará en la Sala de Concejo Municipal, ubicada en Calle 12 de octubre S/N.
- Envío de equipos de trabajo a terreno para segunda Evaluación. Para esto Existirán cinco equipos municipales que recorrerán cinco áreas geográficas establecidas en plano, confeccionado previamente y que se mantendrá en exposición en el COGRID.

Recibida la información de los equipos municipales se hará evaluación de daños, para lo cual se usarán los formularios establecidos a nivel nacional por la SENAPRED.

- Verificar situación de Centros de Salud, en forma especial.
- Segunda evaluación, la que se hará en base a la recepción de los informes de los equipos de terreno, los que permitirá realizar:
 - Catastro de daños en las personas y sus bienes.
 - Funcionamiento y habilitación de servicios básicos.
 - Necesidades de viviendas de emergencia.
 - Daños estructurales.
 - Obras Viales.
- Toma de decisiones para:
 - Adecuación del plan a la realidad contingente.
 - Determinación de soluciones.
 - Recuperación de la normalidad.
 - Levantamiento del Centro.

2.2.Zonificación de la Amenaza

De acuerdo a los antecedentes. las zonas afectadas más seria av. Abate Molina v calle Artesanos por el tipo de construcción. viviendas antiguas que se encuentran, al igual que las casas patrimoniales de los sectores rurales.

2.3.Análisis de la Exposición

Población Amenazada: todas las poblaciones y asentamientos que se encuentren ubicados aledaños a sectores rurales y viviendas patrimiominales en la zona céntrica de la comuna.

3. Coordinación – Procesos de la Fase de Respuesta

Este capítulo contiene el desarrollo de acciones específicas de coordinación entre instituciones, para responder a la amenaza contemplada en este anexo del plan de emergencia, individualizando los organismos responsables de acuerdo con las acciones específicas definidas exclusivamente para esta amenaza.

La coordinación de acciones de respuesta que se detallan en este anexo del plan, se basa en los procesos de la fase de respuesta definidos en el plan de emergencia comunal, describiendo de manera específica de acuerdo a la amenaza los siguientes procesos:

- Proceso 0 – Alerta y Monitoreo.
- Proceso 1 – Operaciones de Respuesta y Protección de Personas.
- Proceso 2 – Aseguramiento y Atención de necesidades básicas

3.1. Proceso 0 - Alerta y Monitoreo

El Proceso 0 - Alerta y Monitoreo contempla las siguientes acciones:

- Acciones del nivel comunal de acuerdo con la declaración de alertas por parte del SENAPRED al SINAPRED, según el tipo de amenaza y la información proporcionada por los respectivos organismos técnicos para su monitoreo.
- Acciones específicas del nivel comunal en el Proceso 0 - alerta y monitoreo, por parte de los organismos que forman parte del plan.

3.1.1. Acciones del Nivel Comunal por Tipo de Alerta

Tipo Alerta	Descripción de Acciones – Nivel Comunal	Responsable (s)
Verde Temprana Preventiva	• Monitorear en terreno condiciones de riesgo.	• Director del Depto. GRD
	• Identificar riesgos y sus requerimientos	• Director del Depto. GRD • Organismos de Respuesta
	• Difundir comunicados oficiales respecto al alcance de la alerta a la comunidad y medios de prensa y de comunicación	• Alcalde • Director del Depto. GRD • COGRID Comunal • Departamento de Comunicación Municipal

Tipo Alerta	Descripción de Acciones – Nivel Comunal	Responsable (s)
		Departamento de Prensa de las Instituciones de Protección Civil
	Disponer del stock de emergencia conforme evaluación departamento GRD.	- Alcalde - Director del Depto. GRD - Encargados Institucionales de Protección Civil Comunal
	Disponer turnos de emergencia y recursos humanos y equipos tales como vehículos, maquinaria pesada, otros.	- Alcalde - Director del Depto. GRD - Encargados Institucionales de Protección Civil Comunal
	Prever en base a un análisis de riesgo por probabilidad de los fondos financieros que pueden ser requeridos.	- Director del Depto. GRD - Directores de unidades municipales - Encargados Institucionales de Protección Civil Comunal
	Prever las coordinaciones inter institucionales e internas municipales.	- Director del Depto. GRD - COGRID Comunal
Amarilla	Activar protocolos internos de cada institución ante la toma de conocimiento de la declaración de esta alerta	Instituciones de Protección Civil Comunal
	Convocar al COGRID Comunal acorde a la evaluación de la emergencia. Se deben presentar los Titulares y/o Suplentes cuando corresponda.	- Alcalde - Director del Depto. GRD
	Evaluar la preparación del proceso de evacuación hacia	Alcalde

Tipo Alerta	Descripción de Acciones – Nivel Comunal	Responsable (s)
	Zonas Seguras y Puntos de Encuentro	• Director del Depto. GRD • Director de Seguridad Pública • COGRID Comunal • Carabineros de Chile
	• Movilizar escalonada y ordenadamente los recursos en base al nivel de la emergencia.	• Director del Depto. GRD • Directores de unidades municipales • Encargados Institucionales de Protección Civil Comunal
	• Difundir los comunicados oficiales respecto al alcance de la alerta a la comunidad, medios de prensa y de comunicación.	• Alcalde • Director del Depto. GRD • COGRID Comunal • Departamento de Comunicación Municipal • Departamento de Prensa de las Instituciones de Protección Civil
	• Prever la habilitación de centro de acopio	• Director del Depto. GRD • Directores de unidades municipales •
	• Prever la habilitación de albergues	• Director del Depto. GRD • Directores de unidades municipales • Encargados Institucionales de

Tipo Alerta	Descripción de Acciones – Nivel Comunal	Responsable (s)
Roja		Protección Civil Comunal
	Reforzar las medidas de respuesta a la emergencia	- Director del Depto. GRD - Directores de unidades municipales - Encargados Institucionales de Protección Civil Comunal
	Autoconvocar al COGRID Comunal por tiempo indefinido. Se deberán presentar los Titulares y/o Suplentes cuando corresponda.	- Alcalde - Director del Depto. GRD - Directores de unidades municipales - Encargados Institucionales de Protección Civil Comunal
	Ejecutar el proceso de evaluación y análisis técnico por tiempo indefinido.	- Alcalde - Director del Depto. GRD - Directores de unidades municipales - Encargados Institucionales de Protección Civil Comunal
	Solicitar refuerzos y requerimientos a nivel regional de ser necesarios.	- Alcaldesa - Director del Depto. GRD - COGRID Comunal - Encargados Institucionales de Protección Civil
	Difundir los comunicados oficiales respecto al alcance de la alerta a la comunidad y	- Alcalde - Director del Depto. GRD

Tipo Alerta	Descripción de Acciones – Nivel Comunal	Responsable (s)
	medios de prensa y de comunicación.	• COGRID Comunal • Departamento de Comunicación Municipal • Departamento de Prensa de las Instituciones de Protección Civil

Tabla N° 1: Descripción de acciones del nivel comunal de acuerdo al tipo de alerta.

3.1.2. Acciones Específicas en Alerta y Monitoreo

Este capítulo contiene las acciones específicas a realizar de acuerdo con la definición del Proceso 0 – Alerta y Monitoreo, en función de la amenaza contemplada. Las acciones especificadas se desarrollan a partir de la siguiente tabla:

Acción	Descripción	Responsable (s)
Difundir avisos/alertas/alarmas al SENAPRED nivel Comunal.	• A nivel comunal • A nivel Municipal	• Alcalde • Director del Depto. GRD • COGRID Comunal • Departamento de Comunicación Municipal • Departamento de Prensa de las Instituciones de Protección Civil
Comprobar disposición de stock crítico.	• Revisión de inventario de bodega de emergencia.	• Dpto. GRD • Departamentos municipales
Alertamiento a la población.	• Difusión de la información - ALERTAS y ALARMAS - emitidas por el UAT (Unidad de Alerta Temprana)	• Alcalde • Director del Depto. GRD • COGRID Comunal • Departamento de Comunicación Municipal

		Departamento de Prensa de las Instituciones de Protección Civil
Convocar al COGRID Comunal para proponer acciones de Prevención y Mitigación	- Levantar, recopilar y levantar diagnósticos en terreno. - Análisis situacional de Riesgo y desarrollar análisis histórico. - Sistematizar la información preliminar del evento. - Efectuar evaluaciones para efectos de Prevención y Mitigación.	- Alcalde - Director del Depto. GRD - Unidades técnicas municipales. - Organismos técnicos
La Autoridad difunde comunicados oficiales en materia de Prevención y Mitigación informando a la comunidad con el objetivo de prepararse.	Se informa a la comunidad por medios internos municipales y medios externos sociales como la prensa.	- Alcalde - Director del Depto. GRD - COGRID Comunal - Departamento de Comunicación Municipal - Departamento de Prensa de las Instituciones de Protección Civil
Tomar conocimiento de los Planes Interinstitucionales con el objeto de coordinar y determinar los cursos de acción de todos organismos a nivel comunal.	Ejecutar acciones tales como: - Revisión anual de los Planes de las Instituciones de Protección Civil - Actualización y/o modificaciones cuando se requiera. - Desarrollar ejercicios prácticos de simulaciones y simulacros	- Alcalde - Director del Dpto. de Gestión de Riesgos de Desastres de la I. Municipalidad de Villa Alegre. - Capitán de la Subcomisaria de Villa Alegre. - Superintendente del Cuerpo de Bomberos de Villa Alegre - Coordinador Emergencias y Desastres SSVA (Servicio de

		Salud de Villa Alegre) • Administrador Municipal • Director de la Dirección de Seguridad Pública • Director de la Dirección de Desarrollo Comunitario • Director de la Dirección Operaciones y Servicios • Director del Departamento Servicios del Ambiente • Director Dirección de Obras Municipales • Directora de la Secretaría Comunal de Planificación y Coordinación • Director de la Dirección de Administración y Finanzas • Director de la Dirección de Asesoría Jurídica. • Director Corporación de Salud Municipal. • Director Corporación de Educación Municipal
--	--	---

Tabla N° 2: Acciones y Responsables del Proceso O – Alerta y Monitoreo

3.2. Proceso 1 - Operaciones de Respuesta y Protección de Personas

El Proceso 1 - Operaciones de Respuesta y Protección de Personas considera las siguientes estructuras:

- **Comité Comunal para la GRD en la fase de respuesta y rehabilitación:** Estructura de coordinación, definida por ley, con función operativa, para la priorización de requerimientos del Mando Conjunto en Terreno y zonas afectadas por la emergencia.
- **Unidades de Alerta Temprana (UAT):** Estructura de nivel regional que coordina acciones de apoyo a la respuesta, consolida y emite información relacionada al evento en curso (informes, alertas, etc.), entre otras funciones. En relación con esta estructura, el nivel comunal debe informar, a través de la respectiva delegación presidencial provincial (según corresponda), de la afectación, coordinación de acciones de respuesta por el Mando Conjunto en Terreno y Comité Comunal, empleo y solicitud de recursos, entre otros, mediante los instrumentos del Sistema de Evaluación de Daños y Necesidades.
- **Mando Conjunto en Terreno (MCT):** Estructura de coordinación en terreno, integrada por los mandos de Autoridad, Coordinación y Técnico, este último de acuerdo a la amenaza abordada en este anexo del plan (para su funcionamiento no es requisito que esté integrado por los tres tipos de mando). Su función es establecer las directrices y coordinación de acciones de respuesta, empleo y solicitud de recursos, levantamiento de información, entre otras acciones.

Las principales estructuras definidas: Comité Comunal, CAT Regional y MCT, de acuerdo con sus funciones, deben coordinarse en el nivel comunal, de acuerdo a la amenaza contemplada por el plan.

Coordinación de acciones de nivel comunal:

Las acciones específicas de este proceso y sus responsables se describen a continuación:

Acción	Descripción	Responsable (s)
Auto evacuación	Desplazarse a la Zona Segura (ZS) habilitada en el área más cercana	• TODA LA COMUNIDAD.
Activación del proceso de evacuación cuando corresponda.	Aviso por sistema SAE, medios de comunicación, presencial, verbal, RRSS, entre otros.	• SINAPRED • UAT • Alcalde • Director del Depto. GRD • COGRID Comunal • Instituciones de Protección Civil
Auto Convocatoria	Corresponde a este proceso que los integrantes del COGRID Comunal acudan al Centro de Operaciones de	• COGRID Comunal

	Emergencia, sin mediar un proceso de convocatoria. Se considera, entre otros; Por procedimiento de activación consignado en los Planes Específicos por Variable de Riesgo.	
Ejecución de Planes institucionales	Activación de los Planes institucionales, coordinaciones, toma de decisiones y priorizaciones en todas sus fases.	• Alcalde • Director del Depto. GRD • COGRID Comunal • Instituciones de Protección Civil
Evaluaciones primarias y secundarias	Análisis, evaluación y priorización de acciones de respuesta y recursos, de acuerdo al comportamiento de la emergencia y su afectación a la población	• Organismos técnicos
Convocatoria del COGRID Comunal.	Ejecutar las disposiciones contenidas en el presente Plan específico por amenaza	• Alcalde • Director del Depto. GRD. NOTA: A solicitud de un mando técnico
Asegurar la atención de lesionados.	Coordinar la atención ante entidades del Servicio de Salud.	• SINAPRED • UAT • Alcaldesa • Director del Depto. GRD • COGRID Comunal • Instituciones de Protección Civil.
Asegurar la zona afectada	Resguardo de las personas, propiedad privada y/o patrimonial.	Personal Policial y de Orden Público y F.F.A.A
Prever la habilitación de albergues.	Mediante la activación del presente plan	• Alcalde • Director del Depto. GRD • COGRID Comunal
Prever la habilitación de centros de acopio.	Mediante solicitud	• Alcalde • Director del Depto. GRD

		• COGRID Comunal
Prever la habilitación de centros de distribución	Mediante solicitud	• Alcalde • Director del Depto. GRD • COGRID Comunal
Prever el rescate y habilitación de albergues para cuidado de mascotas y/o animales.	Mediante solicitud a las ONG´S se solicita apoyo para el resguardo y atención de mascotas y/o animales afectados.	• ONG´S • Dpto. de Servicio del Ambiente
Solicitud de recursos humanos, profesionales/técnicos, tecnológicos, financieros y otros	Por medios administrativos, como INFORMES ALFA, y/o por medio verbal, como equipo de radiodifusión, como refuerzo de las capacidades para la respuesta.	• Director del Depto. GRD • COGRID Comunal • Organismos Técnicos
Elaborar informes ALFA	Descripción del evento y necesidades	• Dpto. GRD
Elaborar informes F.I.B.E	Empadronamiento a los afectados	• Dpto. GRD • Asistentes Sociales
Activación y coordinación equipos de voluntarios de ayuda humanitaria presentes en la comuna.	Ejecución de Procedimientos contenidos en el presente Plan Comunal de Emergencias	• Dpto. GRD • COGRID Comunal

Tabla N° 3: Acciones y Responsables del Proceso 1 – Operaciones de Respuesta y Protección de Personas.

3.2.1. Sistema de Evacuación

El Sistema de Evacuación corresponde a la estructura, componentes y sus relaciones que permiten la evacuación de las personas por el riesgo directo o potencial que implica la exposición a la amenaza específica abordada en este plan. Está compuesto por área de evacuación, vías de evacuación, puntos de encuentro, puntos de encuentro transitorios, área de seguridad, área de restricción, señalización, procedimientos, procesos, recursos humanos y materiales.

Nota: En el caso de algunas amenazas como por ejemplo incendios forestales, transporte de materiales peligrosos o amenaza sísmica, por sus características no es posible definir su área de evacuación de manera preliminar.

3.2.2. Recursos y Capacidades para la Evacuación

Recursos y Capacidades para la Evacuación					
Institución	Personal	Capacidades	Logística	Centros de Acopio	Albergues
Ilustre Municipalidad de Villa Alegre	Dpto. GRD 10 funcionario s/as	1 Directivo 4 Profesionales 3 Operativos de Emergencia 1 Secretaria 1 Auxiliar	4 camionetas Equipamiento para la primera respuesta	Bodegas municipales	32
	Seguridad Pública 30 funcionario s/as	1 Directivo Profesionales Patrulleros Secretaria Auxiliar	10 vehículos motorizados		
Servicio de Salud Villa Alegre	Personal Horario Hábil 200 - Personal Horario Inhábil 100		1 CESFAM 1 SAR Número de vehículos disponibles para traslados de pacientes y atención de urgencia. Ambulancias 4		
CUERPO DE BOMBEROS DE VILLA ALEGRE	Reservado	Incendios Rescate	3 compañías		
Carabineros de Chile	Reservado	1 subcomisaria 2 reten	Reservado		

3.2.3. Alertamiento a la Población

Formato	Descripción	Responsable
Publicación en canales de RRSS oficiales del municipio	Información valida que se entrega periódicamente en el desarrollo de la emergencia	Equipo de comunicaciones del municipio
Vocería y puntos de prensa	Vocería y puntos de prensa para la entrega de información por parte de las autoridades durante el desarrollo de la emergencia, puede ser efectuado desde el puesto mando, comité comunal u otra instancia.	Vocero: alcalde o quien delegue Coordinación: equipo de comunicaciones del municipio
Comunicado de prensa	Información consolidada de la emergencia, afectación y sus cursos de acción establecidos	Equipo de comunicaciones del municipio

3.2.4. Plano de Evacuación

No es posible definir su área de evacuación de manera preliminar, puesto que corresponde a una emergencia sísmica. El mando técnico de la emergencia determinara las zonas de evacuación y zonas de seguridad.

3.2.5. Proceso de Evacuación

No es posible definir su área de evacuación de manera preliminar, puesto que corresponde a una emergencia sísmica.

3.3. Proceso 2 – Aseguramiento y Atención de Necesidades Básicas.

Las acciones específicas de este proceso y sus responsables se describen a continuación:

Acciones	Descripción	Responsable (s)
Convocatoria del COGRID Comunal en desarrollo.	Continuar ejecutando las disposiciones contenidas tanto en el Plan Comunal de Emergencias y en el presente Plan específico por esta amenaza.	- Alcalde - Director del Depto. GRD NOTA: A solicitud de un mando técnico
Consecución de emisión de informes ALFA.	Actualización y seguimiento del estado del evento.	Dpto. GRD
Continuar con la aplicación de F.I.B.E.	Continuidad del proceso de encuesta (si así corresponde)	- Dpto. GRD - Asistentes Sociales

	Ilustre Municipalidad de Villa Alegre	PLANTILLA VERSION: 01
	ANEXOS PLAN POR AMENAZA – SÍSMICO	Página 18 de 19
	Fecha: 11-07-2024	

Evaluar daños y necesidades producto de la emergencia	Mediante la elaboración del informe EDANIS proporcionado por las SEREMIS.	• COGRID COMUNAL
Solicitar Recursos de apoyo para el control del evento sísmico	En el caso de declararse alerta ROJA, producto que la emergencia califique entre los Niveles III y IV solicitar recursos adicionales.	• Alcaldesa • Director del Depto. GRD • COGRID Comunal • Mandos Técnicos
Reposición de los servicios básicos y telecomunicaciones en las zonas afectadas.	Mediante solicitud	• COGRID Comunal
Adquirir/recepcionar, almacenar y distribuir agua potable, alimentos y abrigo, entre otros.	Mediante: - Solicitudes formales - Adquisiciones - Recurso de niveles superiores - Donación (De empresarios privados y/o de la comunidad)	• DIDECO
Asegurar la zona afectada	Resguardo de las personas, propiedad privada y/o patrimonial.	Personal Policial y de Orden Público y F.F.A.A
. Verificar el estado y atención de los lesionados, considerando las necesidades de personas en situación de discapacidad, personas vulnerables.	Se consulta ante las entidades del Servicio de Salud.	• DIRECCIÓN DE SALUD COMUNAL
Asegurar el manejo y disposición de cadáveres.	Coordinar el manejo y disposición ante las entidades del Servicio de Salud	• DIRECCIÓN DE SALUD COMUNAL
Habilitación de albergues.	Ejecutar las disposiciones contenidas en el punto 6.4 del Proceso 1 contenido en el presente Plan Comunal de Emergencias	• DIDECO
Habilitación de centros de acopio.	Ejecutar las disposiciones contenidas en el punto 6.4 del Proceso 1 contenido en el presente Plan Comunal de Emergencias	• DIDECO • SERVICIOS GENERALES
Habilitación de centros de distribución.	Ejecutar las disposiciones contenidas en el punto 6.4 del Proceso 1 contenido en	• DIDECO • SERVICIOS GENERALES

	el presente Plan Comunal de Emergencias	
Verificación y seguimiento de la atención otorgada a mascotas y/o animales.	Se debe realizar consultas a las respectivas ONG´S y al Dpto. de Servicio del Ambiente	• ONG´S • Dpto. de Servicio del Ambiente

Tabla N° 4: Acciones y Responsables del Proceso 2 – Aseguramiento y Atención de Necesidades Básicas.

ANEXO - PLAN POR AMENAZA
INUNDACIONES

VILLA ALEGRE
2024 - 2026

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Julio Espinoza Hurtado Ingeniero Comercial	Darwin Agurto Tapia Director de Riesgo, Desastres y Servicios Generales	Pablo Fuentes Vallejos ALCALDE

	Ilustre Municipalidad de Villa Alegre	PLANTILLA VERSION: 01
	ANEXOS PLAN POR AMENAZA – INUNDACIONES	Página 2 de 19
	Fecha: 11-07-2024	

Índice

1.	Introducción	3
1.1.	Objetivos General y Específicos.....	3
1.2.	Cobertura, Amplitud y Alcance	3
2.	Descripción de la Amenaza, Zonificación y Exposición	4
2.1.	Descripción de la Amenaza.....	4
2.2.	Zonificación de la Amenaza	5
2.3.	Análisis de la Exposición	5
3.	Coordinación – Procesos de la Fase de Respuesta	5
3.1.	Proceso 0 - Alerta y Monitoreo	6
3.1.1.	Acciones del Nivel Comunal por Tipo de Alerta	6
3.1.2.	Acciones Específicas en Alerta y Monitoreo	10
3.2.	Proceso 1 - Operaciones de Respuesta y Protección de Personas.....	12
3.2.1.	Sistema de Evacuación.....	15
3.2.2.	Recursos y Capacidades para la Evacuación	15
3.2.3.	Alertamiento a la Población	16
3.2.4.	Plano de Evacuación	17
3.2.5.	Proceso de Evacuación	17
3.3.	Proceso 2 – Aseguramiento y Atención de Necesidades Básicas.	18

	Ilustre Municipalidad de Villa Alegre	PLANTILLA VERSION: 01
	ANEXOS PLAN POR AMENAZA – INUNDACIONES	Página 3 de 19
	Fecha: 11-07-2024	

1. Introducción

Este Plan por Amenaza - Incendios, el que ha sido preparado por el Departamento de Gestión de Riesgos de Desastres de la I. M. de Villa Alegre con el propósito de dar respuesta ante este fenómeno, para definir las acciones, actividades y las responsabilidades antes, durante y después del evento disruptor

1.1.Objetivos General y Específicos

- **Objetivo General:**

Establecer las acciones para la Fase de Respuesta en situaciones de emergencia para la amenaza específica que contempla este plan, con el propósito de brindar protección a las personas, sus bienes y medio ambiente, en el territorio comunal expuesto a esta amenaza, a través de la gestión y coordinación de recursos y capacidades de los organismos que correspondan y del Comité Comunal para la GRD.

- **Objetivo Específicos:**

1. Identificar los medios locales idóneos disponibles para desarrollar una respuesta eficiente, eficaz y oportuna.
2. Coordinar y sistematizar planes de trabajo, instituciones, órganos técnicos, otros entes competentes que participen activamente y que se activen una vez que se presente esta amenaza.
3. Generar actividades de mitigación y preparación con el objetivo de lograr comunidades preparadas para actuar acorde a los Niveles de emergencia que resultare de la amenaza de incendios forestales.

1.2.Cobertura, Amplitud y Alcance

- Cobertura: Comunal



	Ilustre Municipalidad de Villa Alegre	PLANTILLA VERSION: 01
	ANEXOS PLAN POR AMENAZA – INUNDACIONES	Página 4 de 19
	Fecha: 11-07-2024	

- **Amplitud:**
 - ALCALDE.
 - CAPITAN DE CARABINEROS O SU REPRESENTANTE.
 - SUPERINTENDENTE DE BOMBEROS O SU REPRESENTANTE.
 - DIRECTOR DE PREVENCIÓN DEL RIESGO Y DESASTRES.
 - SALUD MUNICIPAL.
 - EDUCACIÓN Y PREVENCIÓN.
 - ASISTENCIA SOCIAL.
 - SERVICIOS GENERALES
 - DIDECO
 - DIRECTOR GRD.
- **Alcance:** El presente Plan tiene por objetivo orientar a todos los habitantes y población flotante de la Comuna de Villa Alegre para preparación y respuesta ante la amenaza por inundaciones que afecte el territorio.

2. Descripción de la Amenaza, Zonificación y Exposición

2.1.Descripción de la Amenaza

Una de las amenazas que existe en la comuna, la cual producto de las intensas lluvias, con el desborde de canales y esteros, los cuales son provocados tanto por la limpieza, tacs, crecidas de los cauces que han impedido la circulación de agua adecuadamente, provocando inundaciones poniendo en riesgo viviendas y la estabilidad de las familias de aquellas personas que se han visto afectada por la situación.

La comuna de Villa Alegre en invierno se encuentra expuesta a las fuertes lluvias que afectan a la zona centro, teniendo como consecuencias en esta estación, inundaciones y anegamientos en avenidas, calles y viviendas. El último antecedente que afectó a nuestra comuna fue en agosto del 2023, donde el sector de Batudahue y Rincón de Lobos se vio completamente inundado por el desborde del río Loncomilla. Donde familias en el sector de Rincón de Lobos se vieron afectadas por el sistema frontal, donde la infraestructura construida en esos sectores es crítica y expuesta frente a este tipo de amenaza.

- Este Plan de Respuesta se ha elaborado siguiendo la metodología Acceder.
- **OBJETIVO:** Proporcionar atención expedita a la comunidad de Villa Alegre, afectada por un Sistema Frontal.
- **Alarma:** De origen natural de manifestación lenta y predecible por los servicios de meteorología.
- Conocida la información entregada por el Centro de Alerta Temprana de la SENAPRED, se convocará al COGRID de la Comuna a una reunión, en el Centro de Operaciones del COGRID, ubicado en Calle 12 de octubre S/N Villa Alegre, para evaluar la magnitud del evento, teniendo en cuenta el informe meteorológico de la región y las tareas y funciones de cada integrante en el Plan Comunal, para determinar salida a terreno de equipos de trabajo.
- **Habilitación de medios de comunicación en el COGRID Comunal**
- A través de la Radio local, se debe informar a la comunidad en general, sobre el sistema frontal que se acerca, para que tomen las medidas de prevención necesarias y también se efectuará un llamado a las Juntas de Vecinos, para que actúen en su territorio y sean el nexo con el Municipio.

	Ilustre Municipalidad de Villa Alegre	PLANTILLA VERSION: 01
	ANEXOS PLAN POR AMENAZA – INUNDACIONES	Página 5 de 19
	Fecha: 11-07-2024	

- Se realizará una segunda reunión, posterior a la primera lluvia, vientos u otros, luego que los equipos de trabajo realicen una ronda por la Comuna, para evaluar daños en las personas, bienes, servicios, infraestructura vial y otros y la toma de decisiones de acuerdo a los recursos existentes y para dar soluciones en terreno, además de considerar la petición de ayuda externa, si la emergencia así lo indica.
- Elaboración y envío del primer Informe Alfa a Delegación Presidencial Provincial.
- Las solicitudes de ayuda o auxilio que se reciban en Carabineros, Bomberos, otros medios u organismos, deben ser canalizados al COGRID a de la Municipalidad.
- La información externa, estará a cargo del Sr. Alcalde, Jefe de Prevención del Riesgo y Desastre o del Jefe de Operaciones de Emergencia (en ese orden) a través de comunicados oficiales cada 24 horas o cuando sea necesario.
- Apertura de albergues municipales u otros, en caso de ser necesario, los que estarán bajo la supervisión de la Asistente Social, encargada de albergues y sólo se albergarán personas ó familias con la autorización del Sr. Alcalde y Jefe de Prevención del Riesgo y Desastres, previa evaluación técnica.
- Personas enfermas, niños y ancianos postrados, cuyas viviendas presenten daño o peligro, deberán ser trasladados al CESFAM de Villa Alegre.
- Elaboración y envío de segundo Informe Alfa a Delegación Presidencial Provincial
- Se realizarán todas las reuniones que sean necesarias y una vez terminado el Sistema Frontal, se hará una última reunión de evaluación, para programar los trabajos y entrega de materiales, para que las personas, familias afectadas y albergadas vuelvan a su vida normal, considerando los recursos locales y los del nivel provincial y regional que se hubieren solicitado.

2.2. Zonificación de la Amenaza

De acuerdo a los antecedentes, la zona más afectada seria el sector de Batudahue y Rincón de Lobos por el desborde del rio Loncomilla. donde la infraestructura construida en esos sectores es crítica y expuesta frente a este tipo de amenaza. Al igual que las zonas de los sectores rurales.

2.3.Análisis de la Exposición

Población Amenazada: todas las poblaciones y asentamientos que se encuentren ubicados aledaños a sectores rurales como Batudahue y Rincón de Lobos y cercanas a ríos como el Loncomilla. Donde se verían expuestas familias con asentamiento en el sector.

3. Coordinación – Procesos de la Fase de Respuesta

Este capítulo contiene el desarrollo de acciones específicas de coordinación entre instituciones, para responder a la amenaza contemplada en este anexo del plan de emergencia, individualizando los organismos responsables de acuerdo con las acciones específicas definidas exclusivamente para esta amenaza.

La coordinación de acciones de respuesta que se detallan en este anexo del plan, se basa en los procesos de la fase de respuesta definidos en el plan de emergencia comunal, describiendo de manera específica de acuerdo a la amenaza los siguientes procesos:

- Proceso 0 – Alerta y Monitoreo.
- Proceso 1 – Operaciones de Respuesta y Protección de Personas.
- Proceso 2 – Aseguramiento y Atención de necesidades básicas

3.1. Proceso 0 - Alerta y Monitoreo

El Proceso 0 - Alerta y Monitoreo contempla las siguientes acciones:

- Acciones del nivel comunal de acuerdo con la declaración de alertas por parte del SENAPRED al SINAPRED, según el tipo de amenaza y la información proporcionada por los respectivos organismos técnicos para su monitoreo.
- Acciones específicas del nivel comunal en el Proceso 0 - alerta y monitoreo, por parte de los organismos que forman parte del plan.

3.1.1. Acciones del Nivel Comunal por Tipo de Alerta

Tipo Alerta	Descripción de Acciones – Nivel Comunal	Responsable (s)
Verde Temprana Preventiva	• Monitorear en terreno condiciones de riesgo.	• Director del Depto. GRD
	• Identificar riesgos y sus requerimientos	• Director del Depto. GRD • Organismos de Respuesta
	• Difundir comunicados oficiales respecto al alcance de la alerta a la comunidad y medios de prensa y de comunicación	• Alcalde • Director del Depto. GRD • Departamento de Comunicación Municipal
	• Disponer del stock de emergencia conforme evaluación departamento GRD.	• Alcalde • Director del Depto. GRD • Encargados Institucionales de Protección Civil Comunal

Tipo Alerta	Descripción de Acciones – Nivel Comunal	Responsable (s)
	Disponer turnos de emergencia y recursos humanos y equipos tales como vehículos, maquinaria pesada, otros.	- Alcalde - Director del Depto. GRD - Encargados Institucionales de Protección Civil Comunal
	Prever en base a un análisis de riesgo por probabilidad de los fondos financieros que pueden ser requeridos.	- Director del Depto. GRD - Directores de unidades municipales - Encargados Institucionales de Protección Civil Comunal
	Prever las coordinaciones inter institucionales e internas municipales.	- Director del Depto. GRD - COGRID Comunal
Amarilla	Activar protocolos internos de cada institución ante la toma de conocimiento de la declaración de esta alerta	Instituciones de Protección Civil Comunal
	Convocar al COGRID Comunal acorde a la evaluación de la emergencia. Se deben presentar los Titulares y/o Suplentes cuando corresponda.	- Alcalde - Director del Depto. GRD
	Evaluar la preparación del proceso de evacuación hacia Zonas Seguras y Puntos de Encuentro	- Alcalde - Director del Depto. GRD - Director de Seguridad Pública - COGRID Comunal - Carabineros de Chile
	Movilizar escalonada y ordenadamente los recursos en base al nivel de la emergencia.	- Director del Depto. GRD - Directores de unidades municipales

Tipo Alerta	Descripción de Acciones – Nivel Comunal	Responsable (s)
	Difundir los comunicados oficiales respecto al alcance de la alerta a la comunidad, medios de prensa y de comunicación.	- Alcalde - Director del Depto. GRD - COGRID Comunal - Departamento de Comunicación Municipal - Departamento de Prensa de las Instituciones de Protección Civil
	Prever la habilitación de centro de acopio	- Director del Depto. GRD - Directores de unidades municipales - Encargados Institucionales de Protección Civil Comunal
	Prever la habilitación de albergues	- Director del Depto. GRD - Directores de unidades municipales - Encargados Institucionales de Protección Civil Comunal
Roja	Reforzar las medidas de respuesta a la emergencia	- Director del Depto. GRD - Directores de unidades municipales - Encargados Institucionales de Protección Civil Comunal

Tipo Alerta	Descripción de Acciones – Nivel Comunal	Responsable (s)
	• Autoconvocar al COGRID Comunal por tiempo indefinido. Se deberán presentar los Titulares y/o Suplentes cuando corresponda.	• Alcalde • Director del Depto. GRD • Directores de unidades municipales • Encargados Institucionales de Protección Civil Comunal
	• Ejecutar el proceso de evaluación y análisis técnico por tiempo indefinido.	• Alcalde • Director del Depto. GRD • Directores de unidades municipales • Encargados Institucionales de Protección Civil Comunal
	• Solicitar refuerzos y requerimientos a nivel regional de ser necesarios.	• Alcaldesa • Director del Depto. GRD • COGRID Comunal • Encargados Institucionales de Protección Civil
	• Difundir los comunicados oficiales respecto al alcance de la alerta a la comunidad y medios de prensa y de comunicación.	• Alcalde • Director del Depto. GRD • COGRID Comunal • Departamento de Comunicación Municipal • Departamento de Prensa de las Instituciones de Protección Civil

Tabla N° 1: Descripción de acciones del nivel comunal de acuerdo al tipo de alerta.

3.1.2. Acciones Específicas en Alerta y Monitoreo

Este capítulo contiene las acciones específicas a realizar de acuerdo con la definición del Proceso 0 – Alerta y Monitoreo, en función de la amenaza contemplada. Las acciones especificadas se desarrollan a partir de la siguiente tabla:

Acción	Descripción	Responsable (s)
Difundir avisos/alertas/alarmas al SENAPRED nivel Comunal.	- A nivel comunal - A nivel Municipal	- Alcalde - Director del Depto. GRD - COGRID Comunal - Departamento de Comunicación Municipal - Departamento de Prensa de las Instituciones de Protección Civil
Comprobar disposición de stock crítico.	Revisión de inventario de bodega de emergencia.	- Dpto. GRD - Departamentos municipales
Alertamiento a la población.	Difusión de la información - ALERTAS y ALARMAS - emitidas por el UAT (Unidad de Alerta Temprana)	- Alcalde - Director del Depto. GRD - COGRID Comunal - Departamento de Comunicación Municipal - Departamento de Prensa de las Instituciones de Protección Civil
Convocar al COGRID Comunal para proponer acciones de Prevención y Mitigación	- Levantar, recopilar y levantar diagnósticos en terreno. - Análisis situacional de Riesgo y desarrollar análisis histórico. - Sistematizar la información preliminar del evento. - Efectuar evaluaciones para efectos de	- Alcalde - Director del Depto. GRD - Unidades técnicas municipales. - Organismos técnicos

	Prevención y Mitigación.	
La Autoridad difunde comunicados oficiales en materia de Prevención y Mitigación informando a la comunidad con el objetivo de prepararse.	Se informa a la comunidad por medios internos municipales y medios externos sociales como la prensa.	- Alcalde - Director del Depto. GRD - COGRID Comunal - Departamento de Comunicación Municipal - Departamento de Prensa de las Instituciones de Protección Civil
Tomar conocimiento de los Planes Interinstitucionales con el objeto de coordinar y determinar los cursos de acción de todos organismos a nivel comunal.	Ejecutar acciones tales como: - Revisión anual de los Planes de las Instituciones de Protección Civil - Actualización y/o modificaciones cuando se requiera. - Desarrollar ejercicios prácticos de simulaciones y simulacros	- Alcalde - Director del Dpto. de Gestión de Riesgos de Desastres de la I. Municipalidad de Villa Alegre. - Capitán de la Subcomisaria de Villa Alegre. - Superintendente del Cuerpo de Bomberos de Villa Alegre - Coordinador Emergencias y Desastres SSVA (Servicio de Salud de Villa Alegre) - Administrador Municipal - Director de la Dirección de Seguridad Pública - Director de la Dirección de Desarrollo Comunitario - Director de la Dirección Operaciones y Servicios

		• Director del Departamento Servicios del Ambiente • Director Dirección de Obras Municipales • Directora de la Secretaría Comunal de Planificación y Coordinación • Director de la Dirección de Administración y Finanzas • Director de la Dirección de Asesoría Jurídica. • Director Corporación de Salud Municipal. • Director Corporación de Educación Municipal
--	--	---

Tabla N° 2: Acciones y Responsables del Proceso O – Alerta y Monitoreo

3.2. Proceso 1 - Operaciones de Respuesta y Protección de Personas

El Proceso 1 - Operaciones de Respuesta y Protección de Personas considera las siguientes estructuras:

- **Comité Comunal para la GRD en la fase de respuesta y rehabilitación:** Estructura de coordinación, definida por ley, con función operativa, para la priorización de requerimientos del Mando Conjunto en Terreno y zonas afectadas por la emergencia.
- **Unidades de Alerta Temprana (UAT):** Estructura de nivel regional que coordina acciones de apoyo a la respuesta, consolida y emite información relacionada al evento en curso (informes, alertas, etc.), entre otras funciones. En relación con esta estructura, el nivel comunal debe informar, a través de la respectiva delegación presidencial provincial (según corresponda), de la afectación, coordinación de acciones de respuesta por el Mando Conjunto en Terreno y Comité Comunal, empleo y solicitud de recursos, entre otros, mediante los instrumentos del Sistema de Evaluación de Daños y Necesidades.

- **Mando Conjunto en Terreno (MCT):** Estructura de coordinación en terreno, integrada por los mandos de Autoridad, Coordinación y Técnico, este último de acuerdo a la amenaza abordada en este anexo del plan (para su funcionamiento no es requisito que esté integrado por los tres tipos de mando). Su función es establecer las directrices y coordinación de acciones de respuesta, empleo y solicitud de recursos, levantamiento de información, entre otras acciones.

Las principales estructuras definidas: Comité Comunal, CAT Regional y MCT, de acuerdo con sus funciones, deben coordinarse en el nivel comunal, de acuerdo a la amenaza contemplada por el plan.

Coordinación de acciones de nivel comunal:

Las acciones específicas de este proceso y sus responsables se describen a continuación:

Acción	Descripción	Responsable (s)
Auto evacuación	Desplazarse a la Zona Segura (ZS) habilitada en el área más cercana	• TODA LA COMUNIDAD.
Activación del proceso de evacuación cuando corresponda.	Aviso por sistema SAE, medios de comunicación, presencial, verbal, RRSS, entre otros.	• SINAPRED • UAT • Alcalde • Director del Depto. GRD • COGRID Comunal • Instituciones de Protección Civil
Auto Convocatoria	Corresponde a este proceso que los integrantes del COGRID Comunal acudan al Centro de Operaciones de Emergencia, sin mediar un proceso de convocatoria. Se considera, entre otros; Por procedimiento de activación consignado en los Planes Específicos por Variable de Riesgo.	• COGRID Comunal
Ejecución de Planes institucionales	Activación de los Planes institucionales, coordinaciones, toma de decisiones y priorizaciones en todas sus fases.	• Alcalde • Director del Depto. GRD • COGRID Comunal • Instituciones de Protección Civil

Evaluaciones primarias y secundarias	Análisis, evaluación y priorización de acciones de respuesta y recursos, de acuerdo al comportamiento de la emergencia y su afectación a la población	Organismos técnicos
Convocatoria del COGRID Comunal.	Ejecutar las disposiciones contenidas en el presente Plan específico por amenaza	- Alcalde - Director del Depto. GRD. NOTA: A solicitud de un mando técnico
Asegurar la atención de lesionados.	Coordinar la atención ante entidades del Servicio de Salud.	- SINAPRED - UAT - Alcaldesa - Director del Depto. GRD - COGRID Comunal - Instituciones de Protección Civil.
Asegurar la zona afectada	Resguardo de las personas, propiedad privada y/o patrimonial.	Personal Policial y de Orden Público y F.F.A.A
Prever la habilitación de albergues.	Mediante la activación del presente plan	- Alcalde - Director del Depto. GRD - COGRID Comunal
Prever la habilitación de centros de acopio.	Mediante solicitud	- Alcalde - Director del Depto. GRD - COGRID Comunal
Prever la habilitación de centros de distribución	Mediante solicitud	- Alcalde - Director del Depto. GRD - COGRID Comunal
Prever el rescate y habilitación de albergues para cuidado de mascotas y/o animales.	Mediante solicitud a las ONG'S se solicita apoyo para el resguardo y atención de mascotas y/o animales afectados.	- ONG'S - Dpto. de Servicio del Ambiente
Solicitud de recursos humanos, profesionales/técnicos,	Por medios administrativos, como INFORMES ALFA, y/o por	Director del Depto. GRD

tecnológicos, financieros y otros	medio verbal, como equipo de radiodifusión, como refuerzo de las capacidades para la respuesta.	• COGRID Comunal • Organismos Técnicos
Elaborar informes ALFA	Descripción del evento y necesidades	• Dpto. GRD
Elaborar informes F.I.B.E	Empadronamiento a los afectados	• Dpto. GRD • Asistentes Sociales
Activación y coordinación equipos de voluntarios de ayuda humanitaria presentes en la comuna.	Ejecución de Procedimientos contenidos en el presente Plan Comunal de Emergencias	• Dpto. GRD • COGRID Comunal

Tabla N° 3: Acciones y Responsables del Proceso 1 – Operaciones de Respuesta y Protección de Personas.

3.2.1. Sistema de Evacuación

El Sistema de Evacuación corresponde a la estructura, componentes y sus relaciones que permiten la evacuación de las personas por el riesgo directo o potencial que implica la exposición a la amenaza específica abordada en este plan. Está compuesto por área de evacuación, vías de evacuación, puntos de encuentro, puntos de encuentro transitorios, área de seguridad, área de restricción, señalización, procedimientos, procesos, recursos humanos y materiales.

Nota: En el caso de algunas amenazas como por ejemplo incendios forestales, transporte de materiales peligrosos o amenaza sísmica, por sus características no es posible definir su área de evacuación de manera preliminar.

3.2.2. Recursos y Capacidades para la Evacuación

Recursos y Capacidades para la Evacuación					
Institución	Personal	Capacidades	Logística	Centros de Acopio	Albergues
Ilustre Municipalidad de Villa Alegre	Dpto. GRD 10 funcionario s/as	1 Directivo 4 Profesionales 3 Operativos de Emergencia 1 Secretaria 1 Auxiliar	4 camionetas Equipamiento para la primera respuesta	Bodegas municipales	32
	Seguridad Pública 30 funcionario s/as	1 Directivo Profesionales Patrulleros	10 vehículos motorizados		

		Secretaria Auxiliar			
Servicio de Salud Villa Alegre	Personal Horario Hábil 200 - Personal Horario Inhábil 100		1 CESFAM 1 SAR Número de vehículos disponibles para traslados de pacientes y atención de urgencia. Ambulancias 4		
CUERPO DE BOMBEROS DE VILLA ALEGRE	Reservado	Incendios Rescate	3 compañías		
Carabineros de Chile	Reservado	1 subcomisaria 2 reten	Reservado		

3.2.3. Alertamiento a la Población

Formato	Descripción	Responsable
Publicación en canales de RRSS oficiales del municipio	Información valida que se entrega periódicamente en el desarrollo de la emergencia	Equipo de comunicaciones del municipio
Vocería y puntos de prensa	Vocería y puntos de prensa para la entrega de información por parte de las autoridades durante el desarrollo de la emergencia, puede ser efectuado desde el puesto mando, comité comunal u otra instancia.	Vocero: alcalde o quien delegue Coordinación: equipo de comunicaciones del municipio
Comunicado de prensa	Información consolidada de la emergencia, afectación y sus cursos de acción establecidos	Equipo de comunicaciones del municipio

3.2.4. Plano de Evacuación

No aplica, puesto que, al ser una amenaza por inundación, la evacuación corresponderá según alcance y lugar donde se encuentra la situación crítica. El mando técnico de la emergencia determinara las zonas de evacuación y zonas de seguridad.

3.2.5. Proceso de Evacuación

Evento	Alertamiento a la población	Evacuación	Encuentro	Rehabilitación
Inundaciones	- Comunicado de prensa - Alerta SAE	- Solicitar a la población solicitar realizar evacuación preventiva por potencial riesgo de permanecer en sus hogares. - Coordinación para la salida de las familias afectadas de sus hogares a zona segura.	- Zona segura dispuesta según lugar de amenaza. - Albergues habilitados	- Evaluación de daños. - Ejecución plan de acción. - Retorno a los hogares de las familias afectadas

El proceso de evacuación en la comuna según el alcance y lugar donde se encuentra la situación crítica, esta se encontrará a cargo de la unidad de emergencias y desastres del municipio en conjunto con Bomberos de Villa Alegre y Carabineros de la comuna.

- En este sentido se dará inicio una vez que el equipo de emergencia evalué situación crítica, por lo que se solicita a las familias que pueden ser afectadas evacuar de forma preventiva, coordinando la salida de estas a la zona de encuentro por medio de igual forma en la activación de alerta SAE.
- La zona de encuentro será dispuesta según la necesidad de la comunidad y el lugar donde se encuentra la situación crítica.
- La Dirección de Desarrollo Comunitario velara por la habilitación y cumplimiento de los requerimientos necesarios para la apertura del o los albergues.
- Se realiza la evaluación de daños y la posibilidad del retorno de las familias afectas a sus hogares.

3.3. Proceso 2 – Aseguramiento y Atención de Necesidades Básicas.

Las acciones específicas de este proceso y sus responsables se describen a continuación:

Acciones	Descripción	Responsable (s)
Convocatoria del COGRID Comunal en desarrollo.	Continuar ejecutando las disposiciones contenidas tanto en el Plan Comunal de Emergencias y en el presente Plan específico por esta amenaza.	- Alcalde - Director del Depto. GRD NOTA: A solicitud de un mando técnico
Consecución de emisión de informes ALFA.	Actualización y seguimiento del estado del evento.	Dpto. GRD
Continuar con la aplicación de F.I.B.E.	Continuidad del proceso de encuesta (si así corresponde)	- Dpto. GRD - Asistentes Sociales
Evaluar daños y necesidades producto de la emergencia	Mediante la elaboración del informe EDANIS proporcionado por las SEREMIS.	- COGRID Comunal - SEREMIS
Solicitar Recursos de apoyo para el control del sistema frontal.	En el caso de declararse alerta ROJA, producto que la emergencia califique entre los Niveles III y IV solicitar recursos adicionales.	- Alcaldesa - Director del Depto. GRD - COGRID Comunal - Mandos Técnicos
Reposición de los servicios básicos y telecomunicaciones en las zonas afectadas.	Mediante solicitud	COGRID Comunal
Adquirir/recepcionar, almacenar y distribuir agua potable, alimentos y abrigo, entre otros.	Mediante: - Solicitudes formales - Adquisiciones - Recurso de niveles superiores - Donación (De empresarios privados y/o de la comunidad)	Ilustre Municipalidad de Villa Alegre
Asegurar la zona afectada	Resguardo de las personas, propiedad privada y/o patrimonial.	Personal Policial y de Orden Público y F.F.A.A
. Verificar el estado y atención de los lesionados, considerando las necesidades de personas en situación de	Se consulta ante las entidades del Servicio de Salud.	- Servicio de Salud - Alcalde - Director del Depto. GRD

discapacidad, personas vulnerables.		• COGRID Comunal
Asegurar el manejo y disposición de cadáveres.	Coordinar el manejo y disposición ante las entidades del Servicio de Salud	• Servicio de Salud • Alcalde • Director del Depto. GRD • COGRID Comunal
Habilitación de albergues.	Ejecutar las disposiciones contenidas en el punto 6.4 del Proceso 1 contenido en el presente Plan Comunal de Emergencias	• Alcalde • Director del Depto. GRD • COGRID Comunal
Habilitación de centros de acopio.	Ejecutar las disposiciones contenidas en el punto 6.4 del Proceso 1 contenido en el presente Plan Comunal de Emergencias	• Alcalde • Director del Depto. GRD • COGRID Comunal
Habilitación de centros de distribución.	Ejecutar las disposiciones contenidas en el punto 6.4 del Proceso 1 contenido en el presente Plan Comunal de Emergencias	• Alcalde • Director del Depto. GRD • COGRID Comunal
Verificación y seguimiento de la atención otorgada a mascotas y/o animales.	Se debe realizar consultas a las respectivas ONG´S y al Dpto. de Servicio del Ambiente	• ONG´S • Dpto. de Servicio del Ambiente

Tabla N° 4: Acciones y Responsables del Proceso 2 – Aseguramiento y Atención de Necesidades Básicas.